



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 15 de septiembre de 2020

número 74

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA número PM/122/2020 que contiene la licitación No. LA-805003959-E2-2020, emitida por la
Presidencia Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza.

4

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 168/2020	Procedimiento no Contencioso	Miguel Ángel Ramos Flores y Augusto Barragán de la Fuente	(3ª Pub)	5
Exp. 191/2020	Sucesorio Intestamentario	Tereso Arturo Cavazos Alvarado	(2ª Pub)	5
Exp. 199/2020	Sucesorio Intestamentario	Jesús Alberto Narváez Vázquez	(2ª Pub)	5
Exp. 237/2020	Sucesorio Testamentario e Intestamentario	Elodia Hernández Cisneros y Juan Cepeda Ortíz	(2ª Pub)	5
Exp. 268/2020	Sucesorio Intestamentario	Juan Rocha García	(2ª Pub)	6
Exp. 00269/2020	Sucesorio Intestamentario	Agripina Gaytan Rosales y Javier Romo Gaytan	(2ª Pub)	6
Exp. 274/2020	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Davila Esquivel	(2ª Pub)	6
Exp. 299/2020	Sucesorio Intestamentario	Cirilo Martínez Beltrán	(2ª Pub)	6
Exp. 465/2017	Sucesorio Testamentario	Félix González Briones	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gustavo Expectacion Mata Villanueva	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Graciela E. Dieck Marcos	(2ª Pub)	7

Edicto	Sucesorio Testamentario	Maria del Carmen Alvarado García	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Maria del Carmen Orozco Esquivel	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Sofia Beltran Salinas	(2ª Pub)	8
Exp. 124/2017	Ordinario Civil	Marcela Flores Dávila	(2ª Pub)	9
Edicto	Sucesorio Testamentario	Margarita Sanchez Calamaco	(2ª Pub)	9
Exp. 850/2020	Declaración de Ausencia	Enrique Espinosa Cazares	(2ª Pub)	9
Exp. 68/2017-J2	Perdida de Patria Potestad	Ana Patricia Lozano Robles, Manuel Lozano Contreras y Francisca Yaneth Robles Tapia	(1ª Pub)	10
Exp. 930/2019	Perdida de Patria Potestad	Martha Susana Alvarez de la Cruz y Martha Alicia Alvarez de la Cruz	(1ª Pub)	10
Exp. 223/2020	Sucesorio Testamentario e Intestamentario	Carmen Alejandra Manzanales de Lira	(1ª Pub)	10
Exp. 241/2020	Sucesorio Intestamentario	Fidencio Pérez Espinoza y Manuela Contreras Pérez	(1ª Pub)	11
Exp. 305/2020	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elia Peña Casas y José Aleman Patiño	(1ª Pub)	11
Exp. 315/2020	Sucesorio Intestamentario	Ma. Evangelina Martínez Méndez	(1ª Pub)	11
Exp. 00325/2020	Sucesorio Intestamentario	Pedro Mario González Flores	(1ª Pub)	11
Exp. 851/2014	Sucesorio Intestamentario	José Jaime González Rodríguez	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Angelina Puente Coronado	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ignacia Rodríguez Torres	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jesus Humberto Contreras García	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jose Alfredo Oyervides de la Fuente y Francisca Antonia Carrillo Oyervides.	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ma. de la Paz Garcia Hernandez	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Marco Antonio Moncada Villarreal	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Rosa Maria Reyes Mandujano y Casimiro Martinez Mendoza	(1ª Pub)	14
Exp. 28/2018	Ordinario Civil	Daniel Eduardo Gómez Peart	(1ª Pub)	14
Exp. 0071/2019	Ordinario Civil	Banco Unión, S.A. Institución de Banca Múltiple Dirección Fiduciaria	(1ª Pub)	15
Exp. 1752/2019	Rectificación de Acta	Francisco Javier Cabello Torres	(1ª Pub)	16

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 534/2020	Sucesorio Testamentario	Ana María Pérez Mendoza	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ana Rangel González	(2ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Javier Quintana Zapata	(2ª Pub)	17
Edicto	Sucesorio Testamentario	Jose Luis Muñoz Rodríguez	(2ª Pub)	17
Exp. 609/2020	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Fuentes Vallejo	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonio Robles Torres	(1ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Bruno Aguirre Rodríguez	(1ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Testamentario	Juan Antonio Hernandez García	(1ª Pub)	19
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Silvia De La Cruz Orta	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Oscar Moreno Paredes	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Yolanda Martinez Cruz	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 368/2020	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Martínez Cantú y María Berthsabe Flores Escobedo	(2ª Pub)	21
Exp. 370/2020	Sucesorio Intestamentario	Alma Leticia Romayor Gaytan	(2ª Pub)	21
Exp. 372/2020	Sucesorio Intestamentario	Leandro Orta	(2ª Pub)	21
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Genaro de la Rosa Tapia y Gloria Barreto Gloria	(2ª Pub)	21
Aviso	Sucesorio Intestamentario	Jose Roberto Valero García	(2ª Pub)	22
Aviso	Sucesorio Intestamentario	Teresa de Jesus Reyna Guerrero	(2ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Mauro Alcala García	(2ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Maria Magdalena Gomez Trujillo	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE RIO GRANDE

Exp. 325/2020	Sucesorio Testamentario e Intestamentario	Rosa Elia Guzmán Martínez y Macario López Castro	(2ª Pub)	23
Exp. 441/2020	Sucesorio Intestamentario	Maurilio Ramírez Rivera y Juana Bermea Hernández.	(2ª Pub)	24
Exp. 582/2019	Pérdida de la Patria Potestad	Rosario de la Cerda Macías	(1ª Pub)	24
Exp. 513/2020	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Regalado De La Cruz	(1ª Pub)	24

Edicto	Sucesorio Testamentario	Joel Silva Ruiz	(1ª Pub)	25
Aviso	Sucesorio Testamentario	J. Reyes Muñoz Muñoz y Catalina Muñoz Becerra	(1ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Testamentario	Maria del Socorro Delfina Guierrez Mata	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 00351/2020	Presunción de Muerte	Ana Luisa y Jesús de apellidos Martínez Rivera	(2ª Pub)	26
Exp. 00360/2020	Sucesorio Intestamentario	Bernardo Rodríguez Valdez y María Francisca Ramos Aguirre	(2ª Pub)	26
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Hernandez Palacios	(2ª Pub)	26
Exp. 243/2019	Pérdida de la Patria Potestad	Angel Gabriel Flores Sanchez, Breidy Abigail Dueñez Soto	(1ª Pub)	27

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 216/2014	Sucesorio Intestamentario	Margarito Ávila López	(2ª Pub)	27
Exp. 260/2020	Sucesorio Intestamentario	Antonia García Hernández	(2ª Pub)	27
Exp. 279/2020	Sucesorio Intestamentario	Maria Doriana Fidela Aguilar	(2ª Pub)	28
Exp. 295/2020	Sucesorio Intestamentario	Claudia Elena Salazar Castro	(2ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Consuelo Elia Gonzalez Triana	(2ª Pub)	28
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ignacio Manríquez Silva	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Librada Hernandez Orona	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Martha Gloria Castro Palomares	(2ª Pub)	29
Exp. 452/2018	Especial Hipotecario	Pedro Torres Araluce	(2ª Pub)	30
Exp. 75/2020	Declaración de Ausencia	José Adrian Díaz Zamudio	(2ª Pub)	31
Exp. 21/2003	Ordinario Mercantil	Juan José Peña Hernández y Blanca Estela Contreras	(1ª Pub)	32
Exp. 110/2020	Ordinario Civil	Emilia Garay Rodríguez Viuda de Lastra	(1ª Pub)	33
Exp. 195/2020	Ordinario Civil	Maria Aguirre de Huitron	(1ª Pub)	33
Exp. 500/2017	Ejecutivo Mercantil	Mary Ethel Yamilett Medina Ochoa y Juan Antonio Medina Coronado	(1ª Pub)	34
Exp. 647/2019	Ordinario Civil	Adolfo Enrique Samia Veloz y Jose Samia Dimmit	(1ª Pub)	34
Exp. 762/2017	Ejecutivo Civil	Pier Luigi Gabrielli	(1ª Pub)	35
Exp. 89/2020	Sucesorio Intestamentario	Mauro Cisneros Talavera	(1ª Pub)	35
Exp. 90/2020	Sucesorio Intestamentario	Jesús Rodríguez Pérez	(1ª Pub)	35
Exp. 186/2020	Sucesorio Intestamentario	Yamil Kort Sánchez	(1ª Pub)	36
Exp. 238/2020	Sucesorio Testamentario	Daniel Juan Ruiz Maraboto	(1ª Pub)	36
Exp. 275/2020	Sucesorio Intestamentario	Eugenio Aguero Ugalde	(1ª Pub)	36
Exp. 283/2020	Sucesorio Testamentario	Jose Luis Acosta Luna	(1ª Pub)	36
Exp. 293/2020	Sucesorio Intestamentario	Benito Magdaleno Castro	(1ª Pub)	37
Exp. 295/2020	Sucesorio Intestamentario	Lucio Luna Lujan y Dolores Perez Valenzuela	(1ª Pub)	37
Exp. 298/2020	Sucesorio Intestamentario	Mario Alberto Escajeda Martínez	(1ª Pub)	38
Exp. 310/2020	Sucesorio Intestamentario	Jesus Jacinto Sifuentes Compian	(1ª Pub)	38
Exp. 311/2020	Sucesorio Intestamentario	J. Guadalupe García González y Anita Córdova Chairez	(1ª Pub)	38
Exp. 314/2020	Sucesorio Intestamentario	Armando Chavarria Martinez y Clara Gonzalez Castillo	(1ª Pub)	39
Exp. 321/2020	Sucesorio Intestamentario	Juan Ruben Herrera Perez	(1ª Pub)	39
Exp. 577/2014	Especial Hipotecario	Ricardo Alatorre Carmona	(1ª Pub)	39
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuela Elizalde Torres	(1ª Pub)	40
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Rosa Garcia Olvera	(1ª Pub)	40
Exp. 57/2010	Especial Hipotecario	Guillermo Hernández Flores	(1ª Pub)	41
Exp. 255/2019	Divorcio	Zimri Bodart Hernández	(1ª Pub)	42
Exp. 417/2019	Ordinario Civil	María Guadalupe Altamira Viuda de Alba, Alicia Ramírez Altamira	(1ª Pub)	43
Exp. 719/2020	Rectificación de Acta	Sandra Perla Quiroz Solis	(1ª Pub)	44
Exp. 1348/2012	Pérdida de Patria Potestad	Juana Gabriela Delgado Ortega y Sergio Rodriguez Serrano	(1ª Pub)	44

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 372/2020	Sucesorio Intestamentario	Rosa Maria Rios Rodríguez	(2ª Pub)	45
Exp. 373/2020	Sucesorio Intestamentario	José Alfredo Coronado Ocha	(2ª Pub)	45

Exp. 24/2017	Ordinario Civil	Agrodesert S.P.R. de R.L.	(2ª Pub)	45
Exp. 400/2020	Sucesorio Intestamentario	Aurora Aranda Esquivel	(1ª Pub)	46
Exp. 587/2019	Sucesorio Intestamentario	Bruno Serrano Milan	(1ª Pub)	46
Exp. 280/2020	Rectificación de Acta	Alejandra Hernandez Rodríguez	(1ª Pub)	46

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 163/2018	Ordinario Civil	Reynaldo Martínez López	(1ª Pub)	46
Exp. 214/2020	Usucapión	Maria Dolores Contreras López	(1ª Pub)	47
Exp. 199/2020	Sucesorio Intestamentario	Francisca de León Muñoz	(1ª Pub)	47
Exp. 201/2020	Sucesorio Intestamentario	Bernardo Morales Villegas	(1ª Pub)	47

GOBIERNO MUNICIPAL DE ALLENDE, COAHUILA

**CONVOCATORIA PM/122/2020
LICITACIÓN NO. LA-805003959-E2-2020**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171, y el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se señala a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación y Expediente en Compranet	Descripción de la licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
LICITACIÓN NO. LA-805003959-E2-2020 Costo de las Bases: \$5,000.00	SUMINISTRO DE 780 LUMINARIAS LED Y COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA	18 DE SEPTIEMBRE 2020 11:00 hrs. Presidencia Municipal del Municipio Allende, Coahuila, Vicente Guerrero Sur 601, Zona Centro	28 de septiembre de 2020 11:00 hrs. Presidencia Municipal del Municipio Allende, Coahuila, Vicente Guerrero Sur 601, Zona Centro	30 de septiembre de 2020 Presidencia Municipal del Municipio Allende, Coahuila, Vicente Guerrero Sur 601, Zona Centro

- Las empresas participantes deberán de contar con el Registro del Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio de Allende, Coahuila vigente.
- Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta: en la Presidencia Municipal del Municipio de Allende, Coahuila Ubicada en Vicente Guerrero Sur 601, Zona Centro, del 11 al 21 de septiembre de 2020, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., y en el Sistema Compranet, Siendo Indispensable la compra de las bases para participar.
- VENTA DE BASES: la forma de pago es: depósito bancario a la cuenta No. 0215443834 de la institución Bancaria Banorte a favor del Municipio de Allende Coahuila.
- Procedencia de los recursos: Municipal
- Idioma: Español.
- Moneda: Peso mexicano.
- Anticipo: 50%.
- Los pagos se realizarán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrega de la Factura correspondiente, a satisfacción del usuario.
- Plazo de entrega: el suministro se realizara en un plazo de 180 días naturales contados a partir de la emisión de la celebración del contrato. De acuerdo a la programación previamente establecida y aprobada por el municipio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación De Servicios Para El Estado De Coahuila De Zaragoza
- Forma de adjudicación: Se valorará el cumplimiento estricto de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, considerando en todo momento lo establecido en la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación De Servicios Para El Estado De Coahuila De Zaragoza
- y demás legislación aplicable.
- Lugar de entrega: Municipio de Allende, Coahuila.
- Los Interesados podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.
- Todos los actos derivados de este concurso, se llevarán a cabo en la Presidencia Municipal del Municipio Allende, Coahuila, ubicada en Vicente Guerrero Sur 601, Zona Centro.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación favor de acudir a las oficinas de la Presidencia Municipal del Municipio Allende, Coahuila, ubicada en Vicente Guerrero Sur 601, Zona Centro.

A T E N T A M E N T E
ALLENDE, COAH., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PRESIDENTE MUNICIPAL
ANTERO ALBERTO ALVARADO SALDIVAR
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **168/2020**, relativo al Procedimiento **No Contencioso**, promovido por José Bustos Espinoza, en contra **Miguel Ángel Ramos Flores y Augusto Barragán de la Fuente**, la Licenciada Perla Nájera Corpi, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó como lo establece el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, ordenándose fijar el texto de la solicitud en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, además de en los lugares públicos de la ubicación del bien, a efecto de hacerle saber a todos los que se consideren con algún derecho del mismo, para que, si a su interés conviene, concurran a hacer valer sus derechos, a las diez horas del día lunes veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

Saltillo, Coahuila a 10 de julio de 2020

Secretaria de Acuerdo y Trámite
Lic. María Cecilia Plata Cázares.
(RÚBRICA) 25 AGO, 4 y 15 SEP



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O

En los autos del expediente número **191/2020**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Tereso Arturo Cavazos Alvarado**, denunciado por Martha Zavala Rivera, la Licenciada Perla Nájera Corpi, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las diez horas del día lunes doce de octubre de dos mil veinte.

Saltillo, Coahuila a 11 de Agosto de 2020

Secretaria de Acuerdo y Trámite
Lic. María Cecilia Plata Cázares
(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O

En los autos del expediente número **199/2020**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Jesús Alberto Narváez Vázquez**, denunciado por el licenciado Edgar Mauricio Nájera Hernández, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de Mexicana de Fomento Innovador, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R, la Licenciada Perla Nájera Corpi, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las once horas del día lunes doce de octubre de dos mil veinte.

Saltillo, Coahuila a 11 de Agosto de 2020

Secretaria de Acuerdo y Trámite
Lic. María Cecilia Plata Cázares
(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O

En los autos del expediente número **237/2020**, relativo al juicio **sucesorio testamentario e intestamentario** a bienes de **Elodia Hernández Cisneros y Juan Cepeda Ortíz**, denunciado por María Magdalena Cepeda Hernández y otros; la Licenciada Perla Nájera Corpi, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del diecinueve de agosto del año en curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del

Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las once horas del día viernes treinta de octubre de dos mil veinte.

Saltillo, Coahuila a 20 de Agosto de 2020

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO

(RÚBRICA)

1 y 15 SEP



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **268/2020** relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JUAN ROCHA GARCIA**, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por DOS veces por intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos; haciéndoles saber que la junta de herederos tendrá verificativo a las diez horas del día uno de octubre del año dos mil veinte, los denunciados son: Vicente Guzmán Sánchez, Noé Antonio, Juan Manuel y José Refugio todos de apellidos Rocha Guzmán. CONSTE.

LIC: MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

1 y 15 SEP



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

SALTILLO, COAHUILA

EDICTO.

En los autos del expediente **00269/2020** relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **AGRIPINA GAYTAN ROSALES, JUAN ROMO, también conocido como JUAN ROMO VALDES, también conocido como JUAN ROMO VALDEZ Y JAVIER ROMO GAYTAN**, denunciado por Regina, María Alicia, Juan, Silvia, Martha Elva y Laura Teresa, de apellidos Romo Gaytán, Martín y Felipe, de apellidos Romo Gaitán, en su carácter de hijos y hermano de los autores de la presente sucesión; La jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamentos en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrara a las diez horas con treinta minutos del día jueves uno de octubre de dos mil veinte, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 10 de Agosto de 2020

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ

(RÚBRICA)

1 y 15 SEP



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando dentro del expediente número **274/2020**, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **FRANCISCO JAVIER DAVILA ESQUIV EL**, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE. -

SECRETARIO

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CHAVARRÍA

(RÚBRICA)

1 y 15 SEP



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **299/2020**, relativo al **JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO** a bienes de **CIRILO MARTÍNEZ BELTRÁN** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el

Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO
LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CHAVARRÍA.
 (RÚBRICA) 1 y 15 SEP



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O

En los autos del expediente número **465/2017**, relativo al juicio **sucesorio testamentario** a bienes de **Félix González Briones**, denunciado por Juana Maldonado Gaytán y otros, la Licenciada Perla Nájera Corpi, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las trece horas del día viernes dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdo y Trámite
Lic. María Cecilia Plata Cázares
 (RÚBRICA) 1 y 15 SEP



LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER.
NOTARIA PÚBLICA No. 70, SALTILLO, COAHUILA

A V I S O N O T A R I A L

Con fecha Martes 25 de Agosto de 2020, ante mí Licenciado Luis Eduardo Romero Schober, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIERON: La ciudadana **MARÍA FELICITAS RODRIGUEZ CARDENAS** en su carácter de cónyuge supérstite y los ciudadanos **GUSTAVO EXPETACION, ADRIANA ELIZABETH, JOSE ADRIAN, HECTOR ALEJANDRO y CARLOS ALBERTO**, todos de apellidos **MATA RODRIGUEZ**, en su carácter de descendientes, denunciando la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** de su esposo y padre respectivamente el señor **GUSTAVO EXPECTACION MATA VILLANUEVA**, fallecido el día 18 de Enero del 2019, con último domicilio en calle Islas Marianas número 843 Fraccionamiento Oceanía, en Saltillo, Coahuila, Código Postal 25290, se propone como Albacea al ciudadano **JOSE ADRIAN MATA RODRIGUEZ**, con domicilio en calle Nueva Galicia número 534, Fraccionamiento Urdiñoia, en Saltillo, Coahuila, Código Postal 25020. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial y en el Boletín Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

Saltillo, Coahuila a 25 de Agosto de 2020.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA.
LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER.
 (SELLO Y RÚBRICA)
 (RÚBRICA) 1 y 15 SEP



LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN.
NOTARIA PÚBLICA No. 57, SALTILLO, COAHUILA

A V I S O N O T A R I A L

Con fecha 7 de Agosto del 2020, ante mi LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN, Titular de la Notaría Pública No. 57-cincuenta y siete en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, se ha iniciado la **APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO NOTARIAL EXTRA-JUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. GRACIELA E. DIECK MARCOS, TAMBIÉN CONOCIDA COMO GRACIELA DIECK MARCOS, GRACIELA DIECK DE TALAMÁS Y GRACIELA DIECK VIUDA DE TALAMÁS**, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone los artículos 1065 y 1126 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará por dos veces, con un intervalo de diez días y se publicarán en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por parte de los C.C. **JOSEFINA TALAMÁS DIECK, GRACIELA KERIME TALAMÁS DIECK, JAVIER TALAMÁS DIECK, SERGIO TALAMÁS DIECK, LORENA TALAMÁS DIECK**, representada en este acto por **LA C. GRACIELA KERIME TALAMÁS DIECK, AZIZ TALAMÁS DIECK y RAQUEL TALAMÁS DIECKB**, quienes son herederos testamentarios y ésta último albacea, con domicilio en Calle Piedras Negras número 1869-mil ochocientos sesenta y nueve de la Colonia República, C.P. 25280, de Saltillo, Coahuila, México. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Sirviendo el presente edicto para llamar a cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho a heredar que la mencionada, y a los acreedores de los autores de la sucesión, si los hubiere.

LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN.
NOTARÍA PÚBLICA NO. 57.
TITULAR.
 (RÚBRICA) 1 y 15 SEP

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.
NOTARIA PÚBLICA No. 36, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1126) UN MIL CIENTO VEINTISEIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES LOS CC. JUAN ANTONIO MUÑOZ ALVARADO Y GERMAN MUÑOZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA**, SOLICITARON CON FECHA (24) VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, DEL NOTARIO QUE ACTUA, MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **SUCESORIO TESTAMENTARIO** A BIENES DE SU MADRE, JUSTIFICANDO DICHO CARÁCTER CON LA ESCRITURA DONDE SE CONSIGNÓ EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO Y EL PARENTESCO QUE LOS UNIA A LA AUTORA DE LA HERENCIA, CON ACTA DE DEFUNCION Y ACTAS DE NACIMIENTO DE HIJOS, CON LA MANIFESTACION DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, QUE ACEPTAN LA HERENCIA Y QUE SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL ALBACEA DESIGNADO SEÑOR JUAN ANTONIO MUÑOZ ALVARADO, MANIFIESTA SU ACEPTACION AL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY QUEDANDO DISCERNIDO EN EL MISMO, QUIEN PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA CON DOMICILIO EN CALLE CALLE FRAY LUIS DE LEÓN NÚMERO (1011) UN MIL ONCE, DEL FRACCIONAMIENTO CHAPULTEPEC, EN ESTA CIUDAD, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES SI EXISTIEREN DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS (17:00) DIECISIETE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.- DOY FE.

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 36.

TITULAR.

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



LIC. MARIA ELENA G. OROZCO AGUIRRE
NOTARIA PÚBLICA No. 52, SALTILLO, COAHUILA

“AVISO NOTARIAL”

MARIA ELENA G. OROZCO AGUIRRE, Titular de la Notaría Pública número 52, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en la Planta Baja del Edificio marcado con el número 451 de calle Carmen Aguirre de Fuentes, Zona Centro, en ésta ciudad, HAGO SABER: Que el día 18 de agosto del 2020 los Señores JOSE ARTURO, LAURA, LILIA MARGARITA, JOAQUIN, MA. TERESA, y JOSE ANTONIO, todos de apellidos OROZCO ESQUIVEL, solicitaron a la suscrita la tramitación extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de su hermana **MARIA DEL CARMEN OROZCO ESQUIVEL**, quien falleció en Saltillo, Coahuila, el día 11 de septiembre de 2014.

Se propuso como Albacea a LAURA OROZCO ESQUIVEL con domicilio en la casa habitación marcada con el número 575 de la calle Querétaro en la colonia República Oriente, 25280 en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, y se fijaron las 15:00 horas del día 28 de veintiocho de septiembre de 2020 en las oficinas de ésta Notaría a fin de que tenga lugar la junta de Herederos correspondiente.

LIC. MARIA ELENA G. OROZCO AGUIRRE
NOTARIA PUBLICA NUMERO 52.

EN EJERCICIO EN ESTE

DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA.

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



LIC. RUBEN ROBERTO SANCHEZ MONTEMAYOR
NOTARIA PÚBLICA No. 42, SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO RUBEN ROBERTO SANCHEZ MONTEMAYOR, NOTARIO PUBLICO N° 42, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con despacho ubicado en Irlanda 326 A, colonia Virreyes Residencial de esta Ciudad, con fundamento en el Artículo 1126, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, hago saber que mediante Acta de fecha 6 de agosto de 2020, se radicó en la Notaría a mi cargo, el Procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **SOFIA BELTRAN SALINAS** promovido por los señores MARIA DE LOURDES BELTRAN SALINAS, ROBERTO FRANCISCO VARELA CABRAL y MARIA FERNANDA VARELA BELTRAN, en su carácter de herederos testamentarios, quienes manifestaron que aceptan la herencia y que se reconocen así mismos sus derechos hereditarios, habiéndose designado como Albacea de la sucesión a la señora

MARIA DE LOURDES BELTRAN SALINAS, con domicilio en calle Nogales 396, colonia Residencial Arboledas de esta ciudad, convocándose a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducir sus derechos según corresponda.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila, 06 de agosto de 2020

LIC. RUBEN ROBERTO SANCHEZ MONTEMAYOR

NOTARIO PUBLICO No. 42

(RÚBRICA)

1 y 15 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **124/2017**, relativo al Juicio **Ordinario Civil** promovido por el licenciado Sabel Octavio Rodríguez García en contra de **Marcela Flores Dávila**, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas, dictó una resolución que en lo conducente dice:

[...Al efecto se señalan las nueve horas con treinta minutos del día viernes nueve de octubre del dos mil veinte, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Edificio marcado con el número 125 del Boulevard Francisco Coss, construido sobre el lote de terreno ubicado entre las calles de Zaragoza e Hidalgo de esta ciudad, con una superficie total de 3,785.850 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; cuadro de construcción lados, rumbos distancias EST.PV 10 7 N 88°.58'41.72"W 46.51 7 8 S04°.39'14.22"W 81.31 8 9 S88°.56'37.03"E 47.68 9 10 N 03.01'51.45"E 81.23 colindancias: al norte colinda con Boulevard Francisco Coss; al sur colinda con calle Rafael de Cepeda; al oriente colinda con calle Miguel Hidalgo I. Costilla y al poniente colinda con calle Ignacio Zaragoza, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la prelación 1049340, folio 401572, ID 1, libro 1968, partida 196703, sección I de fecha catorce de enero de dos mil ocho.

Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$19,196,431.28 (diecinueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos treinta y un pesos 28/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil...]

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

4 y 15 SEP



**LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 con oficina en domicilio calle Ramos Arizpe número 271 zona Centro de esta ciudad, relativo al juicio administrativo sucesorio **testamentario** a bienes de **MARGARITA SANCHEZ CALAMACO**, ordenó que con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días naturales, en el Periódico Oficial, y el portal electrónico respectivo, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalan las 12:00 horas, del día 23 de septiembre de 2020, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila a 17 de agosto de 2020

LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28

(RÚBRICA)

4 y 15 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **850/2020**, relativo a PROCEDIMIENTO DE **DECLARACION DE AUSENCIA DE ENRIQUE ESPINOSA CAZARES**, promovido por MARIA PAULA MORENO LIRA, la Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual la parte actora solicita la declaración de ausencia de ENRIQUE ESPINOSA CAZARES esposo de la actora, nacido el 14 de julio de 1945, de 74 años de edad, originario de Saltillo, Coahuila, lugar de su ultimo domicilio en calle Escuadrón de Aviación con lote 24, manzana 9, entre Escuadrón de Caballería y P. de la colonia Jesús Caballero C.P. 25057, y sin contar con trabajo en el momento de su ausencia, ya que contaba con pensión por invalidez desde el 16 de diciembre de 2003 otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social; se adjunta diligencia de comparecencia de MARIA PAULA MORENO LIRA la desaparición de ENRIQUE ESPINOSA CAZAREZ ante el Agente del

Ministerio Público de fecha 9 de junio del presente año; que ENRIQUE ESPINOSA CAZAREZ del día 23 de febrero de 2041 salió de su casa, diciendo que iría a visitar a su hermano CIPRIANO ESPINOSA CAZARES y que volvería más tarde, fecha desde que se ausentó siendo ya seis años tres meses, sin saber de su paradero; que el único dependiente que tenía ENRIQUE ESPINOSA CAZARES es MARIA PAULA MORENO LIRA, siendo que es la esposa legítima según el acta de matrimonio 00076 de fecha 26 de enero de 1974, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad y vivían con su hijo GUILLERMO ENRIQUE ESPINOSA MORENO; tenía una pensión de incapacidad derivado de dos coágulos en el cerebro y tenía diflexia; se proceda a designar con la finalidad de que se nombre administrador provisional de la pensión por invalidez de su esposo y posteriormente beneficiaria de la misma a MARIA PAULA MORENO LIRA; concédase a MARIA PAULA MORENO LIRA la administración de la pensión por invalidez, lo que se ordenó publicar por TRES OCASIONES con intervalos de cinco días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado y de la comisión de búsqueda, informándole que la publicación de dichos edictos habrá de realizarse en forma gratuita.

Saltillo, Coahuila, a 24 de Agosto del 2020.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
LIC. LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES
(RÚBRICA) 8, 15 y 22 SEP**



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
AUXILIAR DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

“En autos del expediente número **68/2017-J2**, relativo al juicio **Familiar de Perdida de Patria Potestad** promovido por Irma Mayela Reyes Gómez en contra de **Ana Patricia Lozano Robles, Manuel Lozano Contreras y Francisca Yaneth Robles Tapia** conforme a lo dispuesto por los artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y el en Portal Electrónico destinado para ello, haciéndose saber a la demandada Ana Patricia Lozano Robles y a los codemandados Manuel Lozano Contreras y Francisca Yaneth Flores Tapia, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, respecto a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. NOTIFÍQUESE. . .”

Saltillo, Coahuila, dieciséis de enero de dos mil veinte.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR, AUXILIAR DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
LICENCIADA ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZALEZ.
(RÚBRICA) 15, 22 y 25 SEP**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En autos del expediente número **930/2019**, relativo al JUICIO ORAL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la LIC. GABRIELA RAM OS CASTAÑEDA, en contra de **MARTHA SUSANA ALVAREZ DE LA CRUZ Y MARTHA ALICIA ALVAREZ DE LA CRUZ**, en consecuencia el C. Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, el Licenciado JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES, ordenó el emplazamiento por edictos de MARTHA ALICIA ALVAREZ DE LA CRUZ, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho le convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda y sus anexos.

AT ENTAM ENT E.-

**SALTILLO, COAHUILA; A 11 DE AGOSTO DEL 2020
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
LICENCIADA NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA.
(RÚBRICA) 15, 22 y 25 SEP**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **223/2020**, relativo al juicio **sucesorio testamentario e intestamentario** a bienes de **Carmen Alejandra Manzanales de Lira**, denunciado por Elsa Reyes Hernández; la Licenciada Perla Nájera Corpi, Jueza Cuarta de

Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del doce de agosto del año en curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las nueve horas del día viernes treinta de octubre de dos mil veinte.

Saltillo, Coahuila a 18 de Agosto de 2020

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **241/2020**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **FIDENCIO PÉREZ ESPINOZA** y **MANUELA CONTRERAS PÉREZ**, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer sus derechos.

EL C. SECRETARIO
LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CHAVARRÍA
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **305/2020**, relativo al Juicio **SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO**, a bienes de **ROSA ELIA PEÑA CASAS** y **JOSÉ ALEMAN PATIÑO**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE. ---

EL C. SECRETARIA
LIC. MIGUEL ANGEL RAMIREZ CHAVARRÍA.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **315/2020** relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes **Ma. Evangelina Martínez Méndez también conocida como María Evangelina Martínez Méndez**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado Tercero Civil De Primera Instancia en Materia Civil, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las doce horas del día jueves quince de octubre de dos mil veinte, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es; Rubén y Marlen de apellidos Saldaña Martínez en su carácter de cesionarios de Manuel y María Teresa de apellidos Martínez Méndez. Conste.-

Saltillo, Coahuila, a 08 de septiembre de 2020
LICENCIADA MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO.

En los autos del expediente **00325/2020** relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **PEDRO MARIO GONZÁLEZ FLORES**, denunciado por Cecilia Hermosillo López, Mario y Ana Cecilia, de apellidos González Hermosillo, en su carácter de cónyuge e hijos del de cujus; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de

convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas con treinta minutos del día viernes dieciséis de octubre de dos mil veinte, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Salttillo, Coahuila, a 03 de Septiembre de 2020
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **851/2014**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JOSÉ JAIME GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer sus derechos.

EL C. SECRETARIO
LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CHAVARRÍA
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.
NOTARIA PÚBLICA No. 36, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LA COMPARECIENTE LA C. MA. CANDELARIA ESPARZA PUENTE, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DE SU MADRE LA C. **ANGELINA PUENTE CORONADO**, SOLICITÓ CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL NOTARIO QUE ACTUA, MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE SU MADRE, JUSTIFICANDO DICHO CARÁCTER CON ACTA DE DEFUNCION Y ACTA DE NACIMIENTO Y QUE SE RECONOCE SU DERECHO DE PRESUNTA UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, QUIEN MANIFIESTA SU ACEPTACION AL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY QUEDANDO DISCERNIDA DEL MISMO, CON DOMICILIO EN LA CALLE ADELITAS, NUMERO 114, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES SI EXISTIEREN DEL AUTOR DE LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS DEL DÍA VIERNES (9) NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.- DOY FE.

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 36.
TITULAR.
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO
NOTARIA PÚBLICA No. 16, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA LORENA RAMONA REYES SOTO, NOTARIO PUBLICO 16, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO AVENIDA LA SALLE NUMERO 3, EN LA COLONIA LA SALLE, EN ESTA CIUDAD CAPITAL; HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES PORFIRIO Y JUANA, AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ RODRIGUEZ, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA **IGNACIA RODRIGUEZ TORRES**, PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES, DOS DE DIEZ

EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, RECONOCIENDOSE LA CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS A LOS C. PORFIRIO Y JUANA, AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ RODRIGUEZ Y ASIMISMO DESIGNANDOSE COMO ALBACEA DE LA PRESENTE SUCESION AL SEÑOR PORFIRIO LOPEZ RODRIGUEZ, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, Y QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA LOCALIDAD CARNEROS, EN SALTILLO, COAHUILA. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.- DOY FE.

LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16.

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. SAIRA CRISTELA ARIAS TREVIÑO

NOTARIA PUBLICA No. 31, SALTILLO, COAHUILA

YO, LICENCIADA SAIRA CRISTELA ARIAS TREVIÑO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 31 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Distrito Federal número 420 en la Colonia República de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 25 (veinticinco) de agosto del año 2020 (dos mil veinte), comparecieron ante la suscrita Notaria las señoras CELIA LEIJA MORALES, CELIA ROCIO CONTRERAS LEIJA y PAOLA ELIZABETH CONTRERAS LEIJA, a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes del señor **JESUS HUMBERTO CONTRERAS GARCIA**; mismas que comparecieron en su carácter de Albacea y Únicas y Universales Herederas. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo (1126) mil ciento veintiséis, fracción (II) segunda, del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, DOY A CONOCER que en esta Notaría a mi cargo se ha iniciado con fecha

Por lo anterior, con fundamento en el artículo (1065) mil sesenta y cinco del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores del señor JESUS HUMBERTO CONTRERAS GARCIA, si los hubiere, para que se presenten en el procedimiento sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

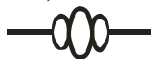
Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila 10 de septiembre del 2020

LIC. SAIRA CRISTELA ARIAS TREVIÑO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 31.

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA

NOTARIA PUBLICA No. 29, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

La Suscrita LICENCIADA GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29, con domicilio en Hidalgo 2586, Colonia República, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1126 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento público que el día 13 de Abril del año 2020, comparecieron los señores LAURA GABRIELA OYERVIDES CARRILLO, ADRIANA OYERVIDES CARRILLO, JOSÉ PEDRO OYERVIDES CARRILLO y JESÚS PEDRO OYERVIDES CARRILLO, a iniciar el procedimiento **Intestamentario** extrajudicial a bienes de los señores **JOSE ALFREDO OYERVIDES DE LA FUENTE y FRANCISCA ANTONIA CARRILLO OYERVIDES.**

En su comparecencia manifiestan que aceptan la herencia, así mismo nombran como albacea de ambas sucesiones a la señora ADRIANA OYERVIDES CARRILLO, quien acepta el cargo y protestando desempeñarlo fiel y legalmente, lo que doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días en el área de informática del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. - DOY FE.

Saltillo, Coahuila a 09 de Septiembre de 2020

LIC. GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA
NOTARIO PÚBLICO # 29

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO

NOTARIA PÚBLICA No. 16, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA LORENA RAMONA REYES SOTO, NOTARIO PUBLICO 16, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO AVENIDA LA SALLE NUMERO 3, EN LA COLONIA LA SALLE, EN ESTA CIUDAD CAPITAL; HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, ANTE MI HA COMPARECIDO EL SEÑOR ELEAZAR NAJERA MELENDEZ, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA **MA. DE LA PAZ GARCIA HERNANDEZ**, PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES, DOS DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, RECONOCIENDOSE LA CALIDAD DE

PRESUNTOS HEREDEROS AL C. ELEAZAR NAJERA MELENDEZ, NANCY, MIRIAM YUDITH, ROCIO NOHEMI E HILDA SARAHI, TODAS DE APELLIDOS NAJERA GARCIA Y ASIMISMO DESIGNANDOSE COMO ALBACEA DE LA PRESENTE SUCESION AL SEÑOR ELEAZAR NAJERA MELENDEZ, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, Y QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE CUARENTA #491, EN EL FRACCIONAMIENTO VICENTE GUERRERO, EN SALTILLO, COAHUILA. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.- DOY FE.

LIC. LORENA RAMONA REYES SOTO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16.

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO
NOTARIA PÚBLICA No. 69, SALTILLO, COAHUILA

A V I S O N O T A R I A L

Con fecha 09 de Septiembre de 2020, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO **TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE MARCO ANTONIO MONCADA VILLARREAL** por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1126 Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el BOLETIN JUDICIAL de esta ciudad, por parte de los C.C. ANA MARINA, LUIS MANUEL, CARLOS ALBERTO todos de apellidos MONCADA CABELLO como albacea y herederos testamentarios, respectivamente a bienes de la persona anteriormente citada. Se informa que la junta de herederos se celebrará a las 17:00 diecisiete horas del día 15 de quince de Octubre de 2020 en el domicilio de ésta Notaría ubicada en la calle Diego Rivera número 761, Colonia San Isidro, en esta Ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO

NOTARIA PUBLICA No. 69

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 28, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 con oficina en domicilio calle Ramos Arizpe número 271 zona Centro de esta ciudad, relativo al juicio administrativo **sucesorio intestamentario** a bienes de **ROSA MARIA REYES MANDUJANO Y CASIMIRO MARTINEZ MENDOZA**, ordenó que con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días naturales, en el Periódico Oficial, y el portal electrónico respectivo, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalan las 11:00 horas, del día 01 de octubre de 2020, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila a 21 de agosto de 2020

LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28

(RÚBRICA) 15 y 29 SEP



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O

En los autos del expediente número **28/2018**, relativo al Juicio **Ordinario Civil**, que promueve Dora Alicia Martínez Garza en contra de **Daniel Eduardo Gómez Peart**, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada Ma. Del Rosario Moreno Ruelas, dictó una Sentencia Definitiva número 88/2020, de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veinte (2020), que en los puntos resolutivos dice:

Por lo expuesto y lo fundado, se resuelve:

PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

TERCERO. La parte actora DORA ALICIA MARTÍNEZ GARZA, justificó los elementos constitutivos de su acción y el demandado DANIEL EDUARDO GÓMEZ PEART, no compareció a juicio ni opuso excepciones y defensas, en consecuencia:

CUARTO. Se condena a la parte demandada DANIEL EDUARDO GÓMEZ PEART al pago de la cantidad de \$407,185.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

QUINTO. Se absuelve a DANIEL EDUARDO GÓMEZ PEART, del pago de intereses legales en favor de la parte actora.

SEXTO. Se absuelve a DANIEL EDUARDO GÓMEZ PEART, del pago de daños y perjuicios en favor de la parte actora.

SÉPTIMO. Se condena a la parte demandada DANIEL EDUARDO GÓMEZ PEART, al pago de costas originadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo establecido en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió la licenciada MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la licenciada MELISSA LISSETE GALLEGOS GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe sus actos. DOY FE.-

La presente sentencia se notificará conforme a la normatividad respectiva o las disposiciones establecidas por los órganos jurisdiccionales, una vez que hayan cesado los días inhábiles en este periodo de emergencia sanitaria.

En virtud de que de los autos no se encuentra domicilio conocido de la parte demandada, motivo por el cual la sentencia definitiva se notificará a Daniel Eduardo Gómez Peart, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 22 de septiembre de 2015.

Saltillo, Coahuila a 26 de agosto del 2020

LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15 SEP



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En los autos del expediente **00071/2019**, relativo al Juicio **Ordinario Civil**, promovido por Francisca Sánchez López, en contra de **Banco Unión, S.A. Institución de Banca Múltiple Dirección Fiduciaria**; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó notificar los puntos resolutivos de la sentencia definitiva al demandado mencionado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil.

SENTENCIA DEFINITIVA No. 92/2020

“Saltillo, Coahuila, a tres (03) de julio de dos mil veinte (2020). Vistos los autos del expediente 71/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil... Por lo expuesto y fundado, se resuelve: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. TERCERO. La parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a juicio, en consecuencia: CUARTO. Se condena a BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIRECCIÓN FIDUCIARIA, a otorgar a favor de FRANCISCA SÁNCHEZ LÓPEZ la firma y escritura del contrato de compraventa de fecha doce (12) de abril de dos mil dos (2002), respecto del Lote de terreno ubicado en el municipio de Allende, Coahuila con una superficie de 3-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al punto 1 con rumbo NE20°00'E en 300 metros al punto 2, del punto 1 al punto 2 con rumbo NW70°00'E en 100 metros al punto 2, del punto 2 al punto 3 con rumbo SW20°00'W en 300 metros al punto 3 y del punto 3 al punto 0 con rumbo SE70°00'E en 100 metros al punto 0 de partida cerrándose así el perímetro. Al norte colinda con David Tamez Villanueva, al sur con prolongación de la calle Vicente de la Peña de la colonia Manantial, al oriente con David Tamez Villanueva y al poniente con David Tamez Villanueva. Prestación con la que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes a que se le notifique el presente fallo, siempre que el mismo sea legalmente ejecutable, y que además tal circunstancia sea material y jurídicamente posible, es decir, que el referido bien se encuentre a nombre de los demandados, pues de lo contrario se sobrepasarían los alcances que refiere el artículo 534 del Código Procesal Civil en perjuicio de terceros y con ello pudieran verse violentados los derechos humanos de audiencia y seguridad Jurídica que tutelan los artículos 14 y 16 constitucionales. QUINTO. Se condena a la parte demandada BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIRECCIÓN FIDUCIARIA, al pago de costas originadas en esta instancia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 211, fracción V del Código Procesal Civil a la parte actora; por otra parte a la parte demandada BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIRECCIÓN FIDUCIARIA mediante la publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, acorde lo dispone el numeral 781 de la ley adjetiva. Así, definitivamente juzgando lo resolvió la Licenciada MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza la Licenciada ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA. DOY FE.- Rúbricas”.-

AUTO ACLARATORIO

2020. “Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatrociénegas”.

Saltillo, Coahuila, a catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Se aclara el resultando primero, párrafo tercero que en lo conducente dice: Del punto 0 al punto 1 con rumbo NE20°00'E en 300 metros al punto 2. Del punto 1 al punto 2 con rumbo NW70°00'E en 100 metros al punto 2. Del punto 2 al punto 3 con rumbo SW20°00'W en 300 metros al punto 3. Del punto 3 al punto 0 con rumbo SE70°00'E en 100 metros al punto 0 de partida cerrándose así el perímetro.

Para quedar como sigue:

Del punto 0 al punto 1 con rumbo NE20°00'E en 300 metros al punto 2. Del punto 1 al punto 2 con rumbo NW70°00'W en 100 metros al punto 2. Del punto 2 al punto 3 con rumbo SW20°00'W en 300 metros al punto 3. Del punto 3 al punto 0 con rumbo SE70°00'E en 100 metros al punto 0 de partida cerrándose así el perímetro.

Se aclara el considerando tercero, párrafo quince que en lo conducente dice:

Del punto 0 al punto 1 con rumbo NE20°00'E en 300 metros al punto 2. Del punto 1 al punto 2 con rumbo NW70°00'E en 100 metros al punto 2. Del punto 2 al punto 3 con rumbo SW20°00'W en 300 metros al punto 3. Del punto 3 al punto 0 con rumbo SE70°00'E en 100 metros al punto 0 de partida cerrándose así el perímetro.

Para quedar como sigue:

Del punto 0 al punto 1 con rumbo NE20°00'E en 300 metros al punto 2. Del punto 1 al punto 2 con rumbo NW70°00'W en 100 metros al punto 2. Del punto 2 al punto 3 con rumbo SW20°00'W en 300 metros al punto 3. Del punto 3 al punto 0 con rumbo SE70°00'E en 100 metros al punto 0 de partida cerrándose así el perímetro.

Se aclara el considerando tercero, párrafo treinta y treinta y cuatro que en lo conducente dice:

Del punto 0 al punto 1 con rumbo NE20°00'E en 300 metros al punto 2. Del punto 1 al punto 2 con rumbo NW70°00'E en 100 metros al punto 2. Del punto 2 al punto 3 con rumbo SW20°00'W en 300 metros al punto 3. Del punto 3 al punto 0 con rumbo SE70°00'E en 100 metros al punto 0 de partida cerrándose así el perímetro.

Para quedar como sigue:

Del punto 0 al punto 1 con rumbo NE20°00'E en 300 metros al punto 2. Del punto 1 al punto 2 con rumbo NW70°00'W en 100 metros al punto 2. Del punto 2 al punto 3 con rumbo SW20°00'W en 300 metros al punto 3. Del punto 3 al punto 0 con rumbo SE70°00'E en 100 metros al punto 0 de partida cerrándose así el perímetro.

Se aclara el resolutiveo tercero, párrafo primero que dice: Cuarto. Se condena a BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIRECCIÓN FIDUCIARIA, a otorgar a favor de FRANCISCA SÁNCHEZ LÓPEZ la firma y escritura del contrato de compraventa de fecha doce (12) de abril de dos mil dos (2002), respecto del Lote de terreno ubicado en el municipio de Allende, Coahuila con una superficie de 3-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al punto 1 con rumbo NE20°00'E en 300 metros al punto 2, del punto 1 al punto 2 con rumbo NW70°00'E en 100 metros al punto 2, del punto 2 al punto 3 con rumbo SW20°00'W en 300 metros al punto 3 y del punto 3 al punto 0 con rumbo SE70°00'E en 100 metros al punto 0 de partida cerrándose así el perímetro. Al norte colinda con David Tamez Villanueva, al sur con prolongación de la calle Vicente de la Peña de la colonia Manantial, al oriente con David Tamez Villanueva y al poniente con David Tamez Villanueva.

Para quedar como sigue: Cuarto. Se condena a BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIRECCIÓN FIDUCIARIA, a otorgar a favor de FRANCISCA SÁNCHEZ LÓPEZ la firma y escritura del contrato de compraventa de fecha doce (12) de abril de dos mil dos (2002), respecto del Lote de terreno ubicado en el municipio de Allende, Coahuila con una superficie de 3-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al punto 1 con rumbo NE20°00'E en 300 metros al punto 2, del punto 1 al punto 2 con rumbo NW70°00'W en 100 metros al punto 2, del punto 2 al punto 3 con rumbo SW20°00'W en 300 metros al punto 3 y del punto 3 al punto 0 con rumbo SE70°00'E en 100 metros al punto 0 de partida cerrándose así el perímetro. Al norte colinda con David Tamez Villanueva, al sur con prolongación de la calle Vicente de la Peña de la colonia Manantial, al oriente con David Tamez Villanueva y al poniente con David Tamez Villanueva.

Por lo que el presente auto deberá formar parte integrante de la sentencia que se aclara.

Notifíquese Personalmente.

Así lo acordó y firma la licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite licenciada Adriana Alejandra López Mendoza que autoriza y da fe. -Rúbricas?.-

Saltillo, Coahuila, a 18 de Agosto de 2020

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
(RÚBRICA) 15 SEP



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de Febrero de 2020

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1752/2019**, relativo a la VÍA ESPECIAL SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL RELATIVA AL NACIMIENTO, promovido por **Francisco Javier Cabello Torres** en contra del Oficial Primero Del Registro Civil, Director Del Registro Civil Del Estado y Agente Del Ministerio Público, Jesús Mata Herrera, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y de la página del Poder Judicial del Estado, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés, se presente dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación en el entendido de que alega el promovente que se encuentran dos actas de nacimiento con distinta fecha de nacimiento siendo el 30 de abril de 1967, siendo lo correcto 27 de julio de 1966.

LA SECRETARIA
MARÍA DE LOURDES JIMENEZ MARTÍNEZ
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15 SEP

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO

En el Expediente número **534/2020**, relativo al Juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes de **ANA MARÍA PÉREZ MENDOZA**, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el

artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha cuatro de febrero del dos mil veinte, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta ANA MARÍA PÉREZ MENDOZA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero ERENDIDA DÍAZ PÉREZ."

Monclova, Coahuila a 10 de Agosto del 2020.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

1 y 15 SEP



LIC. ADRIÁN ALFONSO LÓPEZ AGUILAR.

NOTARIA PÚBLICA No. 38, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. Licenciado ADRIÁN ALFONSO LÓPEZ AGUILAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, en ejercicio en el Distrito Notarial, con domicilio en el despacho marcado con el número 612 Sur de la Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, doy a conocer que en la Notaría Pública a mí cargo, se inició el día 18 de Agosto del año en curso, el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a bienes de la C. **ANA RANGEL GONZÁLEZ**, acaecida en la ciudad de Sabinas, Coahuila, el día 12 de Agosto del año 2017, quien tuvo su último domicilio en la calle Tizoc número 411, del Fraccionamiento Azteca, de ésta ciudad de Monclova, Coahuila, C.P. 25756, denunciada por los presuntos herederos, los C.C. MANUEL EFRAÍN AGUIRRE DURÓN, MANUEL ORLANDO AGUIRRE RANGEL y ANA SAGRARIO AGUIRRE RANGEL, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, quienes han propuesto para fungir como Albacea de dicha Sucesión al C. MANUEL EFRAÍN AGUIRRE DURÓN, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 411 de la calle Tizoc, del Fraccionamiento Azteca, de ésta ciudad de Monclova, Coahuila, C.P. 25756; convocando a todos los que se consideren con igual o mayor derecho a la herencia, así como a los acreedores de la autora de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos, según corresponda, señalando las (09:00) horas del segundo día hábil siguiente a la última publicación de éste Edicto, en el Periódico Oficial del Estado, para que tenga verificativo en ésta Notaría a mi cargo la Junta de Herederos y el desahogo de la Información Testimonial, ofrecida por los denunciados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1045 fracción II, 1065, 1127 y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila.

NOTA: SE PUBLICARÁ POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Monclova, Coah., a 19 de Agosto del 2020.

LIC. ADRIÁN ALFONSO LÓPEZ AGUILAR.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y OCHO.

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

LOAA640613KS5.

(RÚBRICA)

1 y 15 SEP



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, EN EJERCICIO EN ÉSTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 02 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2020, COMPARECE ANTE MI EL C. JUANA CRUZ MARTINEZ MENDOZA A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL C. **JAVIER QUINTANA ZAPATA**, ACAECIDO EL DIA 16 DE ENERO DEL 2019, EN MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIENDOME LA ACTA DE DEFUNCION Y DE MATRIMONIO CORRESPONDIENTES Y LAS ACTAS DE NACIMIENTOS, CON LA QUE JUSTIFICAN SER HIJOS Y RECONOCEN SUS DERECHOS, CON DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO 222-2 EN LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA A 02 DE JUNIO DEL 2020

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

MUGG630720RG3

(RÚBRICA)

1 y 15 SEP



LIC. JOSE EDGARDO SUAREZ RODRIGUEZ

NOTARIA PÚBLICA No. 42, MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO

LICENCIADO JOSE EDGARDO SUAREZ RODRIGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO (42) CUARENTA Y DOS, con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, ubicado en el número 1101 de la calle Sinaloa, de la Colonia 10 de Mayo, de la Ciudad de Frontera, Coahuila; HAGO CONSTAR: Que en fecha 20 de marzo de 2020, ante mí compareció la C. GWENDOLYNE MUÑOZ SUAREZ, en su calidad de Heredera y Albacea Testamentaria, quien cuenta con su domicilio en calle Prolongación Flores Magón, con número 812, Colonia Ampliación Roma, C.P. 25710, de la Ciudad de Monclova, Coahuila, a tramitar el **PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes del señor **JOSE LUIS MUÑOZ RODRIGUEZ**; quien falleció el día 20 de julio del año 2018, en la ciudad de Monclova, Coahuila; por tanto cítese a través de edictos que deberán publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA y en el PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; por lo que se señala el decimoquinto día siguiente a la última publicación del edicto, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1126 del Código Procesal Civil Vigente en la entidad. Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

FRONTERA, COAHUILA A 26 DE AGOSTO DE 2020

LIC. JOSE EDGARDO SUAREZ RODRIGUEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y DOS
SURE700807ELA

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO

En el expediente numero **609/2020**, relativo al juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **MARÍA DEL CARMEN FUENTES VALLEJO**, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil veinte, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta **MARÍA DEL CARMEN FUENTES VALLEJO**, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero **ALFONSO MACÍAS SUAREZ**."

Monclova, Coahuila a 04 de septiembre del 2020.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 20 DE ABRIL DEL 2020, COMPARECE ANTE MI LA C. LUZ IRALDA ROBLES PEREZ A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DEL C. **ANTONIO ROBLES TORRES**, ACAECIDO EL 01 DE FEBRERO DEL 2020, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIENDOME LA ACTA DE DEFUNCION CON LA QUE JUSTIFICA SU PARENTESCO.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE)

FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 20 DE ABRIL DEL 2020

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. ELOVIANO RÍOS CASTRO
NOTARIA PÚBLICA No. 32, MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

Licenciado ELOVIANO RÍOS CASTRO, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 07 de septiembre de 2020, el Procedimiento **Intestamentario** a bienes de **BRUNO AGUIRRE RODRÍGUEZ**, a ruego de los C.C. MARÍA DE LA LUZ ALICIA RODRÍGUEZ CASTILLA Y MAXIMILIANO, JOSÉ MANUEL, CESAR, ULISES Y BRUNO TODOS DE APELLIDOS AGUIRRE RODRÍGUEZ, esposa e hijos del autor de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoles saber que se ha propuesto como Albacea en su calidad de diversa heredera a la C. MARÍA DE LA LUZ ALICIA RODRÍGUEZ CASTILLA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Allende número 11 de la colonia Zona Centro de Nadadores, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.-

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 07 de septiembre de 2020.

LIC. ELOVIANO RÍOS CASTRO.

Notario Público Número 32.

Distrito Notarial de Monclova.

(RÚBRICA)

15 SEP y 2 OCT



LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS
NOTARIA PÚBLICA No. 34, MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 34 DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, QUE SE INICIÓ EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO, EL JUICIO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR **JUAN ANTONIO HERNANDEZ GARCIA**, A RUEGO DE LA CONYUGE SUPERSTITE MARTHA ELBA CHAPOY MILLER, SE CONVOCA A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, SEGÚN LES CORRESPONDA, EL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN PUNTO DE LAS 11: 00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE ESTA NOTARIA UBICADO EN CALLE MONACO NO. 1023 "A" COLONIA PICASSO, CP. 25714, MONCLOVA, COAHUILA, HACIENDOSELES SABER QUE SE HA PROPUESTO COMO ALBACEA A LA SRA. OLIVIA MARIA AMADA MILLER DE LA PARRA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE MONTERREY No. 409 COLONIA GUADALUPE C.P. 25750 DE MONCLOVA, COAHUILA. PUBLIQUESE ESTE AVISO POR DOS VECES DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO LA VOZ QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 04 DE AGOSTO DE 2020

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAH.

MAAJ5805802C4

(RÚBRICA)

15 SEP y 2 OCT



LIC. LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO
NOTARIA PÚBLICA No. 23
MONCLOVA, COAHUILA

AVISO
NOTARIAL

En fecha 14 (catorce) del mes de Julio del año 2020 (dos mil veinte), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: LOS C.C. ARMANDO JAVIER GOMEZ ZAPATA, JAVIER URIEL GOMEZ DE LA CRUZ, Y DANIEL GOMEZ DE LA CRUZ, y me manifestaron que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio a la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA **SILVIA DE LA CRUZ ORTA**, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del hoy de CUJUS, así como las respectivas actas de nacimiento de los hoy comparecientes, habiéndose reconocido a los comparecientes su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, al señor ARMANDO JAVIER GOMEZ ZAPATA, quien establece como domicilio el ubicado en Calle Zapopan, número 106 (ciento seis) de la Colonia El Pueblo, de la ciudad de Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. 25730; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaría a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que

se celebrará a las 12:00 (doce horas), del día 03 (tres) del mes de Octubre del año 2020 (dos mil veinte).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila, a 16 de Julio del 2020

ATENTAMENTE

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO
NOTARIA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA

A V I S O
N O T A R I A L

En fecha 04 (cuatro) del mes de Septiembre del año 2020 (dos mil veinte), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, COMPARECIERON: LOS C.C. ANGELINA GUADALUPE MORENO FRAUTRO, OMAR ALONSO MORENO FRAUSTRO, OSCAR ABRAHAM MORENO FRAUSTRO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE YADIRA MORENO FRAUSTRO, y me manifestaron que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio a la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR **OSCAR MORENO PAREDES**, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del hoy de CUJUS, así como las respectivas actas de nacimiento de los hoy comparecientes, habiéndose reconocido a los comparecientes su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuestos como Albaceas, a los señores ANGELINA GUADALUPE MORENO FRAUTRO Y OSCAR ABRAHAM MORENO FRAUSTRO, quienes establecen como domicilio el ubicado en la casa marcada con el número 1625 (mil seiscientos veinticinco) de la Calle Ararat, de la Colonia Los Bosques, C.P. 25710, de esta ciudad de Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza.; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 10:00 (Diez horas), del día 30 (treinta) del mes de Octubre del año 2020 (dos mil veinte).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila de Zaragoza,

a 04 de Septiembre del 2020

ATENTAMENTE

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARÍO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, en ejercicio en éste Distrito Notarial de Monclova, CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 02 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2020, COMPARECE ANTE MI LA C. MARIA ESTHER MARTINEZ CRUZ también conocido como MARIA ESTER MARTINEZ DE LA CRUZ A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE LA C. **YOLANDA MARTINEZ CRUZ**, ACAECIDA EL DIA 31 DE MAYO DEL 2018, EN MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIENDOME LA ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE Y LAS ACTAS DE NACIMIENTOS, CON LA QUE JUSTIFICAN SER HERMANOS Y RECONOCEN SUS DERECHOS, CON DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO 222-2 EN LA ZONA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA A 02 DE JULIO DEL 2020

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
 MUGG630720RG3
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad; actuando en el expediente número **368/2020**, formado con motivo del Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **RODOLFO MARTÍNES CANTÚ y MARÍA BERTHSABE FLORES ESCOBEDO**, denunciado por NANCY MARIBEL REYES VILLANUEVA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal Electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten en el juicio, en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 21 DE AGOSTO DE 2020.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ.

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP

**JUZGADO DE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad; hago constar que en el expediente número **370/2020**, formado con motivo del juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **ALMA LETICIA ROMAYOR GAYTAN** denunciado por JUAN MANUEL CAMARGO ROMAYOR, representado por su padre el señor JUAN MANUEL CAMARGO FLORES, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal Electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 14 DE AGOSTO DE 2020.

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP

**JUZGADO DE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad; hago constar que en el expediente número **372/2020**, formado con motivo del juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **LEANDRO ORTA**, denunciado por CARMEN GAETA SOTO Y ALEXANDER HORTA, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal Electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 20 DE AGOSTO DE 2020.

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado FRANCO DANIEL DAVILA TORRES, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle 1° de Mayo, número (129) ciento veintinueve Norte, de la Zona Centro de esta Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. SONIA DE LA ROSA BARRETO, en su carácter de hija inició trámite de **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de sus padres los **SRES. GENARO DE LA ROSA TAPIA y GLORIA BARRETO GLORIA**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (15:30) QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 24 de Agosto del 2020

LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

DATF7712238C2

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SABINAS, COAHUILA

AVISO

El Licenciado JOSE LUIS CARDENAS DAVILA, Titular de la Notaria Pública Número Doce del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Avenida Independencia 121-3 Colonia Centro de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la señora TELMA AMERICA GOMEZ BU quien manifiesta ser mexicana, mayor de edad, viuda, con domicilio en Calle Guadalupe Victoria 966 Poniente Colonia López Huitron en esta ciudad; e inicio trámite de **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de su fallecido esposo **JOSE ROBERTO VALERO GARCIA** convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las 11:00 hrs. del día 24 de Septiembre del presente año 2020 para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría a la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Periódico de Mayor Circulación de la Región.

Sabinas, Coahuila a 27 de Agosto del 2020

LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 12

DISTRITO DE SABINAS

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SABINAS, COAHUILA

AVISO

El Licenciado JOSE LUIS CARDENAS DAVILA, Titular de la Notaria Pública Número Doce del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Avenida Independencia 121-3 Colonia Centro de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció el señor RAMON RODRIGUEZ RAMIREZ quien manifiesta ser mexicano, mayor de edad, viudo, con domicilio en Calle Félix Ramos 925 Colonia Manuel López Huitron en esta ciudad; e inicio trámite de **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de su fallecida esposa señora **TERESA DE JESUS REYNA GUERRERO** convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a la acreedora de la de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las 10:00 hrs. del día 25 de Septiembre del presente año 2020 para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría a la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Periódico de Mayor Circulación de la Región.

Sabinas, Coahuila a 27 de Agosto del 2020

LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 12

DISTRITO DE SABINAS

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SABINAS, COAHUILA

EDICTO

El Licenciado FRANCO DANIEL DAVILA TORRES, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle 1° de Mayo, número (129) ciento veintinueve Norte, de la Zona Centro de esta Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. LUZDIVINA ALCALA RENDON, en su carácter de hija e inició trámite de PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL a bienes de su padre el SR. **MAURO ALCALA GARCIA**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (15:30) QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 24 de Agosto del 2020

LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

DATF7712238C2

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL
NOTARIA PUBLICA No. 4, SABINAS, COAHUILA

E D I C T O

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció el C. JORGE LUIS CEDILLO FLORES, en su carácter de esposo e inicio trámite de PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposa la C. **MARIA MAGDALENA GOMEZ TRUJILLO**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (07) SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 08 de Septiembre del 2020

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

MADR-631208-BK3.

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT

DISTRITO DE RIO GRANDE

JUZGADO 2° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
RIO GRANDE, COAHUILA.

E D I C T O

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Rosa Elia Guzmán Martínez y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Macario López Castro

Expediente no. 325/2020

Que mediante auto del veinticinco de mayo de dos mil veinte, se tuvo a María de Lourdes López Guzmán, denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Rosa Elia Guzmán Martínez y el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Macario López Castro, en su carácter de hija pariente consanguínea en primer grado descendiente en línea recta de los autores de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, en la Presidencia Municipal y en la Oficina de Asistencia Fiscal ambas de Allende, Coahuila; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que Rosa Elia Guzmán Martínez, era de nacionalidad mexicana, originaria de Allende, Coahuila, quien falleció el doce de julio de dos mil dieciséis, en Allende, Coahuila, a los 72 años de edad, estado civil viuda al momento de su fallecimiento, padres Inés Guzmán y Francisca Martínez de Guzmán; Macario López Castro, era de nacionalidad mexicana, originario de Rancho Nuevo, del municipio de Morelos, Coahuila, a los 66 años de edad, estado civil casado al momento de su fallecimiento, padres Macario López y Petra Castro.

Se publica en esta forma por dos veces con un intervalo de diez días.

A t e n t a m e n t e.

Sufragio efectivo no reelección.

Piedras Negras, Coahuila, a 10 de agosto de 2020

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo
de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Claudia Azucena Ballesteros Galindo.

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP

JUZGADO 2° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**RIO GRANDE, COAHUILA.****E D I C T O.****Juicio Sucesorio Intestamentario****A bienes de: Maurilio Ramírez Rivera y****Juana Bermea Hernández.****Expediente No. 441/2020**

Que mediante auto del 04 de agosto de 2020, se tuvo a María de la Luz, José Amado y Ma. del Carmen, de apellidos Ramírez Bermea, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Maurilio Ramírez Rivera y Juana Bermea Hernández, en su carácter de hijos parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta de los autores de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de edictos por 2 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, Maurilio Ramírez Rivera, era de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 6 de noviembre de 1979, en Allende, Coahuila a los 60 años de edad, estado civil casado, cónyuge supérstite Juana Bermea Hernández, padres Carmen Ramírez y Ma. Rimalda Rivera; y, en la inteligencia de que la autora de la sucesión Juana Bermea Hernández, era de nacionalidad mexicana, quien falleció el 22 de febrero de 2012, en Allende, Coahuila, a los 81 años de edad, estado civil viuda, padres Antonio Bermea y Aurelia Hernández.

Se publica en esta forma por 2 veces con un intervalo de 10 días.

A t e n t a m e n t e,

“Sufragio efectivo no reelección”

Piedras Negras, Coahuila, a 06 de Agosto de 2020

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Rio Grande.**

Lic. Claudia Azucena Ballesteros Galindo.

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR****RIO GRANDE, COAHUILA.****E D I C T O.****C. ROSARIO DE LA CERDA MACIAS****DOMICILIO IGNORADO.****JUICIO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD****EXPEDIENTE No. 582/2019.**

La licenciada BLANCA PALOMA GONZALEZ PALACIOS, abogada adscrita a la Procuraduría de los Niños, las Niñas y la Familia Región Norte con domicilio en esta ciudad, se presentó ante este Juzgado, demandando a Usted la **Pérdida de la Patria Potestad** del menor Ricardo Alonso Chávez de la Cerda, ello frente a la Ciudadana **Rosario de la Cerda Macías**, por auto de fecha 05 de septiembre de 2019, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha 06 de julio del 2020, se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx en la aplicación de edictos en línea, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene haciéndosele de su conocimiento que en la secretaria de este Juzgado, se encuentran las copias de traslado para que se imponga de los mismos, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Código de Procedimientos Familiares para el estado de Coahuila de Zaragoza.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 13 DE AGOSTO DE 2020.

**LA C. SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE. -**

LIC. BERTHA IVET SEGURA LIMON

(RÚBRICA) 15, 22 y 25 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL****RIO GRANDE, COAHUILA.****EDICTO****JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: MARÍA DE LA LUZ REGALADO DE LA CRUZ.****EXPEDIENTE No. 513/2020.**

Que mediante escrito de fecha 10 de agosto de 2020, ocurrió ante este Juzgado María Alma Delia y José Alfredo de apellidos De la Garza Regalado, denunciando el Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **María de la Luz Regalado de la Cruz**, en su carácter de hijos parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta, de la autora de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a

la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión, María de la Luz Regalado de la Cruz, era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el día 20 de febrero de 1995, en la Ciudad de Nava, Coahuila, a los 62 años de edad, estado civil viuda, Padres Barbarito Regalado y Severa de la Cruz.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 28 de agosto de 2020.

La C. Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Víctor Manuel Reyes Caldera.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, RIO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento **Sucesorio testamentario** Extrajudicial a bienes del señor **JOEL SILVA RUIZ** habiéndose presentado **JOEL ALEJANDRO SILVA GUERRERO** a denunciar la sucesión, el ultimo domicilio del de Cujus fue en la calle unidad 1229 de la col. montes de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.**

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 06 de julio del 2020

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS
TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE
DISTRITO DE RÍO GRANDE
MORELOS 504 SUR
PIEDRAS NEGRAS, COAH.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA
NOTARIA PÚBLICA No. 10,
RIO GRANDE, COAHUILA.

AVISO

En esta Notaría a mi cargo, con esta fecha se ha iniciado Procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial Acumulado a bienes de los señores **J. REYES MUÑOZ MUÑOZ Y CATALINA MUÑOZ BECERRA**, que otorga la C. **VERÓNICA DE JESUS MUÑOZ MUÑOZ**, en su carácter de Única y Universal Heredera, Cesionaria y Albacea, con domicilio ubicado en calle Primera No. 101 de la colonia Buenos Aires de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

Publíquese este edicto por dos veces de diez en diez días en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y a los acreedores del difunto.

Piedras Negras, Coah., a 02 de Septiembre de 2020

LIC. JESUS MARIO FLORES GARZA
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIEZ
JIMENEZ 507 ORIENTE ZONA CENTRO
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS
NOTARÍA PÚBLICA No. 13
RIO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **MARIA DEL SOCORRO DELFINA GUIERREZ MATA** habiéndose presentado **ROGELIO CISNEROS CONTRERAS** a denunciar la sucesión, el ultimo domicilio del de Cujus fue en el número 117 de la calle Melchor Muzquiz de la col Bravo, de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.**

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 01 de Febrero del 2020

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS
TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE
DISTRITO DE RÍO GRANDE
MORELOS 504 SUR
PIEDRAS NEGRAS, COAH.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR ACUÑA, COAHUILA.

E d i c t o:

En los autos del expediente número **00351/2020** relativo al Procedimiento Especial **Presunción de Muerte** promovido por **Ana Luisa y Jesús de apellidos Martínez Rivera** en fecha diez de agosto del año en curso se dispuso la publicación de la solicitud de presunción de muerte durante tres meses, con intervalo de quince días en el en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y el Código Procesal Civil ambos de esta entidad, así como lo establecido en el acuerdo C-271/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil quince, en tal virtud el personal judicial a quien le corresponda la elaboración del edicto y previa gestión del interesado deberá acatar y seguir el procedimiento establecido en el capítulo IV del mencionado acuerdo, pasados cuatro meses de la fecha de la última publicación, si no hubiere noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, se declarará en forma la ausencia, desde luego con las demás prescripciones que prevé el artículo 657 del Código Procesal Civil del Estado.

(Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 14 de agosto de 2020

**El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de
Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña.**

Lic. Álvaro Moreno Carbajal

(RÚBRICA) 1, 15 SEP, 2, 16, 30 OCT y 17 NOV



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR ACUÑA, COAHUILA.

E d i c t o:

En los autos del expediente número **00360/2020** relativo al juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Bernardo Rodríguez Valdez y María Francisca Ramos Aguirre**, promovido por Bernardo Rodríguez Montes, se dictó auto en fecha trece de agosto del año en curso, en el cual se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 19 de agosto de 2020

**El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar
del distrito Judicial de Acuña.**

Lic. Álvaro Moreno Carbajal

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ NOTARIA PÚBLICA No. 6, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO TESTAMENTARIO

El C. LICENCIADO HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio y residente en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en calle Madero número 301 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi compareció con fecha 21 de Agosto del 2020 los señores GUADALUPE DOMINGUEZ HERNANDEZ, CELSO DOMINGUEZ HERNANDEZ, GUSTAVO DOMINGUEZ HERNANDEZ, ROMELIA DOMINGUEZ HERNANDEZ, ALMA ROSA DOMINGUEZ HERNANDEZ, SALVADOR DOMINGUEZ HERNANDEZ, MARGARITA DOMINGUEZ HERNANDEZ A INICIAR LA PRIMERA SECCIÓN DEL JUICIO **SUCESORIO INTESAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA **GUADALUPE HERNANDEZ PALACIOS**, se señalan las 12:00 doce horas del día 30 de Septiembre del 2020, para llevar a cabo en ésta Notaria a mi cargo, la Junta de Herederos determinada por el artículo 1127 y 1126 fracciones II y IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se hace saber y se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, en la oficina del Servicio Mexicano y en la oficina del Catastro de este Municipio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- Paso Ante Mí, Doy Fe.
PUBLÍQUESE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS

Cd. Acuña, Coahuila, a 25 de Agosto del 2020

LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ

NOTARIO PÚBLICO No. 6

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE **243/2019**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**), PROMOVIDO POR LA SUB PROCURADORA DE LA PROCURADURÍA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA DE ESTA CIUDAD EN CONTRA DE **ANGEL GABRIEL FLORES SANCHEZ, BREIDY ABIGAIL DUEÑAZ SOTO, JOSÉ PLIAR FLORES HERNANDEZ, JUANITA SANCHEZ RODRIGUEZ, EDUARDO DUEÑAZ FALCON Y FLOR ESTELA SOTO HERNANDEZ**, SE DICTO UN AUTO EN QUE SE DECRETÓ QUE EN VIRTUD DE QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO DE LAS PARTES DEMANDADAS, ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO A LOS DEMANDADOS POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EL OTRO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO “EDICTOS EN LÍNEA”, HACIÉNDOSELE SABER QUE DEBE DE PRESENTARSE DENTRO DE UN TERMINO QUE NO EXCEDERÁ A LOS QUINCE DIAS, A CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y A OPONER LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR LA SECRETARÍA ADSCRITA AL JUZGADO.-DOY FE.-

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 03 DE JULIO DEL 2020.

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.
(RÚBRICA) 15, 22 y 25 SEP**

DISTRITO TORREÓN

**JUZGADO 3° DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante autos de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce y diecisiete de julio de dos mil veinte, se presentó ENRIQUETA ESPINOZA RODRÍGUEZ, a denunciar el fallecimiento de **MARGARITO ÁVILA LÓPEZ**, quien falleció el 20 de diciembre de 2011 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **216/2014**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de cónyuge supérstite del de cuius por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, de ésta Ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE,

TORREÓN, COAH. A 04 DE AGOSTO DE 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 1 y 15 SEP**



**JUZGADO 3° DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO NUMERO.- 69/2020

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, se presento la ciudadana NORMA ALICIA MIRANDA GARCÍA, a denunciar el fallecimiento de **ANTONIA**

GARCÍA HERNÁNDEZ, quien falleció el día 01 de Agosto del año 2013, y por reunir los requisitos de ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **260/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio ,manifestando la denunciante que comparece en su carácter de hija de la de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES** con un intervalo de **DIEZ DÍAS**, en las de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (11:30) **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE (2020) DOS MIL VEINTE**, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.- -

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 19 DE AGOSTO DEL 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.-

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

ED I C T O

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha cinco de agosto de dos mil veinte se radicó un expediente número **279/2020** que corresponde al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **MARIA DORIANA FIDELA AGUILAR** denunciado por **CHRISTIAN FERNANDO ZORRILLA CARRIZALES** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une a la de cujus es el de cónyuge superstite. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 12 de Agosto del 2020

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

ED I C T O

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha doce de agosto de dos mil veinte, se radicó un expediente número **295/2020**, que corresponde al Juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **CLAUDIA ELENA SALAZAR CASTRO** denunciado por **LUIS CARLOS AZPE SALAZAR** y **AMANDA CRISTINA AZPE SALAZAR**, por sus propios derechos y en representación del C. **PEDRO ARMANDO AZPE SALAZAR**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS** en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 14 de Agosto de 2020

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



**LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE
NOTARIA PUBLICA No. 2, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE, Notario Público No. 2, en ejercicio para el Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo (1127) del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día (14) catorce de Agosto del (2020) dos mil veinte, el Procedimiento **Intestamentario** a bienes de la C. **CONSUELO ELIA GONZALEZ TRIANA**, a ruego de su hija la señora **SANDRA IVONNE HERRERA GONZALEZ**. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según

les corresponda el día (25) de Septiembre del (2020) a las 15:00 horas, día en que se llevará a cabo la audiencia para la información testimonial, misma que se llevará a cabo en el domicilio de esta Notaría ubicado en Avenida Allende No. 539 Oriente, de esta ciudad, haciéndoles saber que ha sido propuesto como Albacea a la señora SANDRA IVONNE HERRERA GONZALEZ, quien tiene su domicilio en Circuito del Arenal número 238, del Fraccionamiento Monte Real, de esta ciudad, C.P. 27277.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo (1127) del Código Procesal Civil de Coahuila.

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado; en la Tabla de avisos del Juzgado y en el Periódico "Noticias del Sol de la Laguna".- DOY FE.-

Torreón, Coah., a 15 de Agosto de 2020.

LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE

NOTARIO PUBLICO No. 2

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



LIC. ABELARDO DIAZ GARZA

NOTARIA PUBLICA No. 66, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EL LICENCIADO ABELARDO DÍAZ GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS) EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIAL DE TORREÓN, COAHUILA; CON DOMICILIO EN CALLE JIMÉNEZ NÚMERO 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES) SUR, DE LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD, HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE CON FECHA 03 (TRES) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), ANTE MÍ COMPARECIERON LOS SEÑORES IGNACIO, CÉSAR ANTONIO Y CELIA GUADALUPE DE APELLIDOS MANRÍQUEZ DOMÍNGUEZ ASÍ COMO LA SEÑORA MARÍA CELE DOMÍNGUEZ CRUZ, A EFECTO DE DAR INICIO Y TRÁMITE DE FORMA EXTRAJUDICIAL A LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **IGNACIO MANRÍQUEZ SILVA**, POR LO QUE AL EFECTO SE LEVANTÓ ANTE MI FÉ PÚBLICA EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE SEÑALAN ENTRE OTROS ACTOS, EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) PARA QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE HEREDEROS CORRESPONDIENTE, EN EL DOMICILIO DE ÉSTA NOTARIA A MI CARGO EN PUNTO DE LAS 15:00 (QUINCE) HORAS, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 (CUARENTA), FRACCIÓN IV (CUARTA), 1126 (MIL CIENTO VEINTISÉIS) Y 1065 (MIL SESENTA Y CINCO) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN COAHUILA; POR LO QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE LOS EDICTOS DE LEY CORRESPONDIENTES POR 2 (DOS) VECES, EN UN INTERVALO DE 10 (DIEZ) DÍAS CADA UNO, CON EL FIN DE CONVOCAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS A LAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DE CUJUS.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA A 11 DE AGOSTO DE 2020.-

LIC. ABELARDO DIAZ GARZA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



LIC. ADRIANA MARGARITA CHAVEZ SANDOVAL

NOTARIA PUBLICA No. 72, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 17 (diecisiete) de Agosto del año 2020 (dos mil veinte), se radico en esta Notaria ubicada en Calle Niños Héroe número 02 (dos) Plaza del Sol, Local 12, planta alta, Colonia Centro de la ciudad de Matamoros, Coahuila, la tramitación extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de la Señora **LIBRADA HERNANDEZ ORONA**, haciendo constar que ante mi comparecieron los señores NAZARIO MARQUEZ CAMARILLO y JESUS MANUEL MARQUEZ HERNANDEZ, reconociéndose su calidad de herederos y proponiendo como albacea al señor JESUS MANUEL MARQUEZ HERNANDEZ, quien tiene su domicilio en calle Luis Quintero número 12, de la Colonia Fidel Velázquez de la ciudad de Torreón, Coahuila. Fijándose fecha próxima para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 (dos) veces de 10 (diez) en 10 (diez) días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en turno y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 (mil ciento veintisiete) fracción II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Matamoros, Coahuila, a 17 de Agosto del 2020.

LIC. ADRIANA MARGARITA CHAVEZ SANDOVAL

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 72

(RÚBRICA) 1 y 15 SEP



LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA

NOTARIA PUBLICA No. 61, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 61 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C. P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO

CONSTAR QUE ANTE MI, SE PRESENTARON LOS C.C. JAVIER CAZARES RIOS, JAVIER CAZARES CASTRO, JOSÉ FRANCISCO CAZARES CASTRO, OSCAR CAZARES CASTRO, CUAUHTEMOC CAZARES CASTRO Y GLORIA JULIA CAZARES CASTRO A DENUNCIAR LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU ESPOSA Y MADRE**, RESPECTIVAMENTE, LA SEÑORA **MARTHA GLORIA CASTRO PALOMARES, QUIEN EN VIDA TAMBIEN UTILIZABA EL NOMBRE DE GLORIA CASTRO DE CAZARES**, QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA EL DÍA 05 DE MARZO DEL 2017, HABIENDO TENIDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN PRIVADA ROSA NUMERO 160 DE LA COLONIA AMPLIACION LAS MARGARITAS, CODIGO POSTAL 27130 DE ESTA CIUDAD, RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2020, BAJO ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNO COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN AL SEÑOR JAVIER CAZARES RIOS, CON DOMICILIO UBICADO EN PRIVADA ROSA NUMERO 160 DE LA COLONIA AMPLIACION LAS MARGARITAS, CODIGO POSTAL 27130 DE ESTA CIUDAD, QUIEN ACEPTO Y PROTESTO SU CARGO Y PROCEDERA A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DECUJUS, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DESTINADO PARA ELLO. DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 28 DE JULIO DEL 2020.

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 61
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
 (RÚBRICA) 1 y 15 SEP



JUZGADO 3° DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NUMERO 72/2020

En los autos del JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** tramitado bajo el expediente **452/2018**, promovido por el C. LIC. RICARDO CONSTANTINO DIAB, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de **PEDRO TORRES ARALUCE**. EL C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALANDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN:

MODULO 28, VIVIENDA 10, CERADA PORTON LAUREL #71, FRACCIONAMIENTO LOS PORTONES RESIDENCIAL III ETAPA DE LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA

A).- PROPIEDAD DE USO PRIVADO CON 53.58 M2. DE AREA HABITABLE EN PLANTA BAJA Y 54.65 M2 DE AREA HABITABLE EN PLANTA ALTA.

B).- PROPIEDAD DE USO PRIVADO COMUN CON 80.30 M2,

C).- PROPIEDAD COMUN DE USO COMUN CON 58.06 M2

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

A).-PROPIEDAD DE USO PRIVADO.

PLANTA BAJA.

AL NORTE MIDE 9.98 METROS CON VIVIENDA 9;

AL SUR, MIDE 5.38 CON PATIO DE SERVICIO 1.10 MTS. CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO Y 3.50 MTS. CON ACCESO.

AL ORIENTE MIDE 6.36 MTS. CON JARDIN INTERIOR,

AL PONIENTE MIDE 3.84MTS CON JARDIN EXTERIOR, 1.54 MTS. CON ACCESO Y 0.98 MTS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO.

PLANTA ALTA. AL NORTE, MIDE 9.98 METROS EN VOLADIZO CON VIVIENDA 9;

AL SUR, MIDE 6.48 METROS EN VOLADIZO CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO Y PATIO DE SERVICIO, Y 3.50 METROS EN VOLADIZO CON ACCESO;

AL ORIENTE, MIDE 6.36 METROS EN VOLADIZO CON JARDIN INTERIOR;

Y AL PONIENTE, MIDE 3.84 METROS EN VOLADIZO CON JARDIN EXTERIOR, Y 2.52 METROS EN VOLADIZO CON ACCESO Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO.

B).- PROPIEDAD DE USO PRIVADA COMUN.

AL NORTE. MIDE 0.90 METROS CON VIVIENDA 9, 3.50 METROS CON COCINA, 1.10 METROS CON RECEPCION, 5.38 METROS CON RECEPCION-SALA Y 4.87 METROS CON VIVIENDA 9;

AL SUR MIDE 15.75 METROS CON VIVIENDA 11;

AL ORIENTE, MIDE 8.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, 0.98 METROS CON RECEPCION- SALA 1.54 METROS CON RECEPCION Y 3.84 METROS CON COCINA;

Y AL PONIENE, MIDE 8.50 METROS CON BANQUETA-JARDIN Y 6.36 METROS CON SALA-COMEDOR.

C).- PROPIEDAD COMUN DE USO COMUN.

AL PONIENTE, EN PORCENTAJE DE LA FRANJA FRONTAL A LAS VIVIENDAS, BANQUETAS, JARDIN, PAVIMENTO, REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS COMUNES, AREAS VERDES DE DONACION, ACCESO, ETC. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 135924, LIBRO 1360, SECCION I, DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2010. A FAVOR Y DOMINIO DE PEDRO TORRES ARALUCE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$876,000.00 (OCHOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR FIJADO POR EL PERITO VALUADOR DE LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. EN SOLICITUD DE POSTORES EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 977 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DESTINADO PARA ELLO, DEBIÉNDOSE LOS POSTORES OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 978 DEL COGIDO PROCESAL CIVIL MENCIONADO.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 21 DE AGOSTO DE 2020

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO

TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑON

(RÚBRICA) 4 y 15 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **75/2020**, relativo al Juicio **ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA**, promovido por la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA FISCALÍA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESETADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se ha dictado un auto, que a la letra dice:

“Torreón, Coahuila; a veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020). Admisión de demanda Competencia. Visto el escrito de demanda y/o solicitud de la Licenciada MIRIAM DEL CARMEN FLORES UGALDE, juntamente con: una (01) certificación que consta de diecisiete (17) fojas, un (01) acuerdo de veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020) y una (01) hoja de caratula, que corresponde al Folio 30/2020 del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Torreón, así como dos (02) juegos de copias simples de traslado, de la cual se advierte que comparece a solicitar La Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, principalmente; señalando que el último de **JOSÉ ADRIAN DÍAZ ZAMUDIO** y/o el domicilio de la solicitante fue establecido en ésta ciudad. En consecuencia, toda vez que éste juzgador y tribunal cuentan con la competencia objetiva, al ser la presente causa de orden familiar; asimismo, con la capacidad subjetiva para conocer del presente, al no existir ningún tipo de impedimento con las partes y/o abogados de los mismos; además, el último domicilio conyugal y/o de la solicitante se ubica en ésta ciudad, por lo que atento a los artículos artículo 19 fracción IX, 20, 21, y 40 del Código Procesal Civil, invocado en forma complementaria; así como 28, 29 y 30 del Código de Procedimientos Familiares; éste Juzgador y tribunal resultan competentes para conocer del presente asunto; declarando bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen. Radicación. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por los artículos, 384, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil; de ahí que, con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa y/o pasiva de él/los solicitante(s) y demandado(s). Asimismo, el procedimiento intentado es precedente, el cual es relativo a la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Persona, que cumple con los requisitos establecidos en la ley. En consecuencia, se ordena radicar y admitir la presente demanda y/o solicitud, por lo que, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, mismo que deberá ponerse al rubro para efecto de identificar el presente procedimiento. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1 y 274 del Código Procesal Civil del Estado, 2 fracción VIII y 3 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, Téngase a la Licenciada MIRIAM DEL CARMEN FLORES UGALDE quien dice ser Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía de Personas Desaparecidas, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA de **JOSÉ ADRIAN DÍAZ ZAMUDIO**. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VII, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, proceda el Actuario de la adscripción a dar vista al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para que dentro del término de TRES (03) DÍAS, manifieste lo que a su representación social compete, así como en términos de lo ordenado por el artículo 7 de la referida Ley, 1,2,4,5,6,10,11,12,13,19, 20 y demás relativo de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza y 199 fracción IV, 547, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil del Estado, y hecho lo anterior, pronúnciese la resolución sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas. Domicilio para oír y recibir y notificaciones de el/la/los solicitantes. Se tiene a la Licenciada MIRIAM DEL CARMEN FLORES UGALDE, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, en CALLEJON DEL ARREPENTIMIENTO NÚMERO 206, DE LA COLONIA CAMPESTRE LA ROSITA DE ESTA CIUDAD. Publicación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia

para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, visible en el sitio <https://www.pjecz.gob.mx/>, así como en la Comisión de Búsqueda, para los efectos a que alude el artículo en mención. Designación de administradora Provisional. Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y tomando en consideración que de los documentos que remitió la Representación Social antes mencionada, se advierte que quien compareció a denunciar la desaparición de JOSÉ ADRIAN DÍAZ ZAMUDIO, ante la autoridad competente, fue la esposa del desaparecido, de nombre MARÍA FERNANDA VILLEGAS BASURTO, proceda el Actuario de la adscripción a hacer del conocimiento a dicha persona en su domicilio particular ubicado en CALLE NUEZ MOYETE NÚMERO 5 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, de la tramitación del presente juicio, a fin de que en el término de TRES (03) DÍAS, manifieste lo que a su interés legal compete, a quien desde este momento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le designa como administradora provisional de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del Albea y en todo caso deberá comparecer en el plazo antes señalado a fin de aceptar y protestar el cargo conferido, previa justificación del entroncamiento o parentesco legal con el desaparecido; se le haga saber de su conocimiento y proporcione toda la información en su carácter de conyuge, se imponga del presente procedimiento y proporcione la información que resulte necesaria para la presente causa; en su caso, solicite medidas cautelares; incluso, manifieste si no cuenta con alguna información necesaria a efecto de que esta autoridad la solicite; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12,13 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 547 del Código Procesal Civil del Estado, aplicable por analogía al presente caso. Prevención cónyuge. Por éste medio se le previene a MARÍA FERNANDA VILLEGAS BASURTO, para que designe abogado que la asesore y designe domicilio para oír y recibir notificaciones; siendo el caso que así lo manifieste, la Comisión Ejecutiva le asignará un asesor jurídico para el presente procedimiento y se le seguirá notificando en el domicilio que proporcionó ante la Agencia del Ministerio Público, atento a lo dispuesto por los artículos 1 y 9 de la mencionada Ley Especial. Medidas de Protección y Conservación. Por último, y atento a los artículos 1, 9, 10 y demás relativos aplicables de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica del desaparecido JOSÉ ADRIAN DÍAZ ZAMUDIO, la conservación de la conservación de la Patria Potestad de la Persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez, la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyo plazos de amortización se encuentren vigentes; la protección de los derechos de la Familia y de los hijos menores, a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias, la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o de la persona desaparecida y las demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitadas por los sujetos legitimados. Girar oficio. En virtud de lo anterior, gírese oficio al Representante Legal y/o pagador de LALA, con domicilio en Calzada Manuel Gómez Morín s/n Parque Industrial Lajat de esta ciudad, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación de este procedimiento DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA de JOSÉ ADRIAN DÍAZ ZAMUDIO con presunción de vida, para los efectos legales a que haya lugar y para informe a este tribunal en el plazo de TRES DIAS, si el presunto desaparecido JOSE ADRIAN DIAZ ZAMUDIO, trabajaba o no para su representada y en caso afirmativo, desde cuando labora para su representada, informe cual es su salario, sus deducciones, desde cuando dejó de presentarse a sus labores, apercibiendolo que en caso contrario, se le aplicará como medida de apremio una multa de VEINTE UNIDADES DE MEDIDA y ACTUALIZACIÓN, lo anterior de conformidad con el artículo 253, fracción I del Código Procesal Civil. Requerimiento. Requierase en forma personal a la promovente para que exhiba acta de nacimiento del presunto desaparecido, de su cónyuge y acta de matrimonio; atento a lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de la Ley. Girar oficio. Gírese oficio a la Comisión de Búsqueda por conducto de la Secretaría de Gobierno de Coahuila, con domicilio conocido en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación de este procedimiento DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA de JOSÉ ADRIAN DÍAZ ZAMUDIO, para que se sirva informa a esta autoridad en el plazo de CINCO DÍAS, las indagatorias y diligencias realizadas y remita copia certificada de las mismas NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria, en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Así lo acordó y firmó el Licenciado LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y DA FE.”

Torreón, Coah., a 13 de agosto de 2020.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ASTRID ESTEFANÍA ALBA ALATORRE
 (RÚBRICA) 8, 15 y 22 SEP



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **21/2003**, que corresponde al Juicio **Ordinario Mercantil** promovido por Banco Mercantil del Norte S.A Institución de banca múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de **Juan José Peña Hernández y Blanca Estela Contreras**, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las trece horas del veintinueve de octubre del año dos mil veinte, para que tenga verificativo en

el local de este juzgado con domicilio en Blvd. Diagonal las Fuentes esq. con Comerciantes sin numero Colonia Villa la merced en esta Ciudad, en publica la primera almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

"... Casa habitación ubicada en Callejón de las Chachalacas número 807 del Fraccionamiento Campestre la Rosita de esta Ciudad, construida sobre el lote de terreno número 04, de la manzana "B" sector 22, con una superficie de 815.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 35.45 metros y colinda con lote 03, al Sur mide 35.45 metros y colinda con lote 05, al Oriente mide 23.00 metros y colinda con Callejón de las Chachalacas, y al Poniente mide 23.00 metros y colinda con lote 09 de la misma manzana, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 5916, del libro 17-C, foja 4, sección I, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de la parte demandada Juan José Peña Hernández y Blanca E. Contreras de Peña

\$4'340,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad,

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad así como en el periódico Oficial del Estado,

Torreón, Coahuila, a 10 de agosto de 2020

C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA) 15, 22 y 25 SEP



**JUZGADO 3° DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

NUMERO: 87/2020

En los autos del Expediente número **110/2020** promovido por el Ciudadano ROBERTO LAVIN ESPADA demandando en LA VÍA **ORDINARIA CIVIL LA ACCIÓN DE USUCAPIÓN**, a **EMILIA GARAY RODRÍGUEZ VIUDA DE LASTRA**; así como al C. ADMINISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Torreón, Coahuila a veintiséis de agosto del año dos mil veinte.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado RICARDO JESUS SANCHEZ REYES, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada EMILIA GARAY RODRIGUEZ VIUDA DE LASTRA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte, deberá comparecer a dar contestación a la demanda presentada en su contra y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado SERGIO BLANCO DORADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- CONSTE.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.

(RÚBRICA) 15, 22 y 25 SEP



**JUZGADO 3° DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO NUMERO 91/2020

C. MARIA AGUIRRE DE HUITRON.

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, EXPEDIENTE **195/2020**, QUE CORRESPONDE AL JUICIO **CIVIL ORDINARIO DE USUCAPIÓN**, PROMOVIDO POR METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V, EN CONTRA DE **MARIA AGUIRRE DE HUITRON**; AHORA BIEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN AGREGADAS A LOS AUTOS Y PARA EFECTOS DE LLAMARLO A JUICIO, POR AUTO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTE, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTO, QUE SE DEBERÁ PUBLICAR POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE SABER, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACION

A LA DEMANDA, Y QUE ASÍ MISMO, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS AL ESCRITO DE DEMANDA, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO, QUE SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO), DE ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.**

LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.-

(RÚBRICA)

15, 22 y 25 SEP



**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA MERCANTIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **500/2017**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINLAG, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., en contra de **MARY ETHEL YAMILETT MEDINA OCHOA** y **JUAN ANTONIO MEDINA CORONADO**, el Juez Segundo Interino de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se notificara por medio de Edictos al diverso acreedor HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en virtud de que se ignora el domicilio del mismo haciéndole saber el estado de ejecución que guarda el juicio ejecutivo mercantil respecto al inmueble consistente en: “CASA HABITACIÓN UBICADA EN CIRCUITO INGENIERIA NÚMERO 9343-B DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, EL CUAL CUENTA CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: BAJO LA PARTIDA 66760, LIBRO 668, SECCIÓN I DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006 A NOMBRE DE MARY ETHEL YAMILETT MEDINA OCHOA”, para que si a sus intereses conviene, dentro de término de treinta días, que se empezaran a contar a partir del día siguiente al de la última publicación efectuada, intervenga en el avalúo y subasta del inmueble antes mencionado, así como para que designe sus peritos, así como para que acredite la existencia y vigencia de su gravamen, en los términos señalados por auto de fecha cinco de abril del año dos mil diecinueve, apercibido de que en caso de no hacerlo, por lo que hace a la existencia y vigencia de su gravamen se le tendrá por extinguida y se mandará cancelar la misma, y respecto a su cuantificación se entenderá para todos los efectos conducentes al importe que arroje el certificado de gravamen, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón Coah., a 08 de Julio del 2020.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. AGUEDA BARBOZA LUCIO

(RÚBRICA)

15, 22 y 25 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. 647/2019

EDICTO

ADOLFO ENRIQUE SAMIA VELOZ y JOSE SAMIA DIMMIT

PRESENTE.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado ELIZABETH HERNANDEZ MORILLON y JUAN HERNANDEZ ARGUIJO a demandandar en la Vía **Ordinaria Civil y ejercitando de la acción de Usucapión**, a los Ciudadanos **OFELIA SAMIA VELOZ DE NUÑEZ, ADOLFO ENRIQUE SAMIA VELOZ, ENRIQUE JORGE SAMIA LOPEZ, JOSE SAMIA DIMMIT** y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los demandados ADOLFO ENRIQUE SAMIA VELOZ y JOSE SAMIA DIMMIT y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado lo anterior dentro del expediente número **647/2019.-**

Torreón, Coah., a 25 de Agosto de 2020

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA**

EN MATERIA CIVIL

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA

(RÚBRICA)

15, 22 y 25 SEP

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. 762/2017

E D I C T O :**Ciudadano PIER LUIGI GABRIELLI****Presente.-**

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado RAFAEL DAVILA RODRIGUEZ por sus propios derechos por demandando en la VÍA EJECUTIVA CIVIL a PIER LUIGI GABRIELLI, MIT ATLANTIC S.A. DE C.V. Y BETTER ONYX S.A. DE C.V. por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la diversa parte demandada PIER LUIGI GABRIELLI y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS conteste la demanda instaurada en su contra, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 762/2017.-

Torreón, Coah., a 25 de Agosto de 2020

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL.-**

LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN
(RÚBRICA) 15, 22 y 25 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veinticinco de Febrero de dos mil veinte se radicó un expediente número 89/2020 que corresponde al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de MAURO CISNEROS TALAVERA, denunciado por LIBRADA CONCEPCION CISNEROS TALAVERA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une al de cujus es el de hermana. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 26 de Agosto del 2020

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



**JUZGADO 3º DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO NUMERO.- 89/2020

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinte, se presento la Ciudadana JOSEFINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a denunciar el fallecimiento de JESÚS RODRÍGUEZ PÉREZ, quien falleció el día 16 de Julio del año 2018, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número 90/2020, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE (2020) DOS MIL VEINTE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT

**JUZGADO 3° DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO NUMERO.- 90/2020

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha DIECISIETE DE JUNIO Y VEITICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, se presento la Ciudadana VICTORIA GUTIÉRREZ LECHUGA, a denunciar el fallecimiento de **YAMIL KORT SÁNCHEZ**, quien falleció el día 08 de Mayo del año 2020, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **186/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (09) NUEVE DE OCTUBRE DE (2020) DOS MIL VEINTE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAH., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL,
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**JUZGADO 2° DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO # 0066/2020

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de **DANIEL JUAN RUIZ MARABOTO**, bajo el expediente número **238/2020**, el cual fue denunciado por **MARÍA ALMA LILY RIVERA ESQUIVEL**, en representación de los menores **DRACCO** y **ROCCO** de apellidos **RUIZ RIVERA**, así como los **CC. DANIEL** y **PAULA** de apellidos **RUIZ COLORADO** y **MARÍA DANIELA MARES COBOS**, procedimiento donde se dictó un proveído de fecha nueve de julio de dos mil veinte, en el cual se ordenó publicar el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a las **TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

TORREÓN, COAHUILA SEPTIEMBRE 04 DE 2020.
**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, se radicó un expediente número **275/2020**, que corresponde al juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **EUGENIO AGUERO UGALDE**, denunciado por **MARIA GUADALUPE AGUERO CASTILLO**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 21 de Agosto de 2020
**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO 76/2020

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veinte de agosto del año dos mil veinte, se presentaron KARINA Y JOSE LUIS de apellidos ACOSTA GARCIA, a denunciar el fallecimiento de JOSE LUIS ACOSTA LUNA, quien falleció el 26 de febrero del 2020, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO **SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS ACOSTA LUNA**, EXPEDIENTE NUMERO **283/2020** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que comparece con el carácter de HIJOS del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 25 de Agosto del 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**JUZGADO 3° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO 83/2020

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, se presentaron CAROLINA CASTOR MACIAS y ERICK MAGDALENO CASTOR y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **BENITO MAGDALENO CASTRO** quien falleció el 30 de Diciembre de 2019, bajo el Expediente número **293/2020** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de ESPOSA e HIJO del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 01 de Septiembre de 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**JUZGADO 1° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha tres de agosto de dos mil veinte se presentaron MARGARITA, JOSE FRANCISCO, MARIA LUISA, RAFAEL Y ELVIRA DE APELLIDOS LUNA PEREZ Y ODALYS LIMONES a denunciar el fallecimiento de **LUCIO LUNA LUJAN Y DOLORES PEREZ VALENZUELA**, quienes fallecieron el día 15 de febrero de 2011 y 01 de agosto de 2000 respectivamente, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **295/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con los de cujus es el de hijos y nieta se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 24 de agosto de 2020

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. ILIAN SOLIS GOLLAZ
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**JUZGADO 3° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O NUMERO 86/2020

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil veinte, se presentaron los Ciudadanos, NOELIA ALBA ESCAMILLA, MARIO IVAN Y SARAH VIRIDIANA de apellidos ESCAJEDA ALBA, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del de cujus respectivamente; a denunciar el fallecimiento de **MARIO ALBERTO ESCAJEDA MARTINEZ**, quien falleció el día 15 de Abril del año 2019; y por reunir los requisitos de ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **298/2020** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que lo une con los de cujus es el de cónyuge e hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (20) VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**JUZGADO 1° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte se presentaron ELIZABETH SIFUENTES ARGUMEDO Y PATRICIA IDALIA SIFUENTES ARGUMEDO a denunciar el fallecimiento de **JESUS JACINTO SIFUENTES COMPIAN**, quien falleció el día 09 de diciembre de 2019 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **310/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciadas que el lazo que las une con el de cujus es el de acreedoras se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 02 de septiembre de 2020

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT**



**JUZGADO 1° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O
0065/2020**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **J. GUADALUPE GARCÍA GONZÁLEZ y ANITA CÓRDOVA CHAIREZ**, bajo el expediente número **311/2020**, el cual fue denunciado por **ARMANDO, FERNANDO y JUANITA** de apellidos **GARCÍA CÓRDOVA**, procedimiento donde se dictó un proveído de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte, en el cual se ordenó publicar el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a **LAS TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 02 de septiembre de 2020
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO 2° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente **314/2020**, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE ARMANDO CHAVARRIA MARTINEZ y CLARA GONZALEZ CASTILLO**, el cual fue denunciado por CESAR, MA. ENGRACIA, LETICIA, ARMANDO, TERESA, RAUL, OSCAR, BONIFACIO, ROSA ISELA, CLARA PATRICIA y DANIEL, todos de apellidos CHAVARRIA GONZALEZ, haciendo de su conocimiento que los de cujus fallecieron los días 12 de mayo de 1980 y 12 de diciembre de 1993. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS ARMANDO CHAVARRIA MARTINEZ y CLARA GONZALEZ CASTILLO, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 27 DE AGOSTO DE 2020

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, COAHUILA.
LICENCIADO RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO 1° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte se presentaron MA. MARTHA DE LA TORRE HERRERA Y/O MARIA MARTHA DE LA TORRE HERRERA Y/O MARTHA DE LA TORRE HERRERA, MARTHA MARIA Y CLAUDIA PATRICIA HERRERA DE LA TORRE a denunciar el fallecimiento de **JUAN RUBEN HERRERA PEREZ**, quien falleció el día 27 de febrero de 1992 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **321/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciadas que el lazo que las une con el de cujus es el de cónyuge e hijas se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 07 de septiembre de 2020

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



JUZGADO 2° DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente número **577/2014** que corresponde al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por HÉCTOR HERRERA HERRERA, en contra de **RICARDO ALATORRE CARMONA**; el LICENCIADO DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló **LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el cual se ubica en Boulevard Diagonal Las Fuentes, esquina con calle Comerciantes S/N de la Colonia Villas La Merced con código postal 27265 de esta ciudad, en pública almoneda la audiencia de remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Lote 39, sector 1, Fraccionamiento Residencial San Luciano de esta ciudad, con una superficie de 901.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en: 14.02 y 6.00 metros con paseo San Luciano;

Al sur en: 20.00 metros con barda perimetral;

Al oriente en: 48.18 metros con lote 38 sector 1;

Al poniente en: 40.70 metros con lote 40 sector 1;

Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 2489, foja 133, libro 23-D, Sección I, de fecha 31 de octubre de 1990, a favor y dominio de RICARDO ALATORRE CARMONA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$9'257,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 31 de agosto de 2020
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.
 (RÚBRICA) 15 y 29 SEP



LIC. AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL
NOTARIA PUBLICA No. 41, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (41) CUARENTA Y UNO, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS #952, INTERIOR 1 PONIENTE, DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, HAGO SABER QUE ANTE MÍ, HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES LUIS TALAVERA VARGAS, JOAQUINA TALAVERA ELIZALDE, MANUEL TALAVERA ELIZALDE Y JOSE LUIS TALAVERA ELIZALDE, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJOS LEGÍTIMOS, A DENUNCIAR EXTRAJUDICIALMENTE EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU FINADA ESPOSA Y MADRE RESPECTIVAMENTE LA SEÑORA MANUELA ELIZALDE TORRES, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017, RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 24 DE JULIO DE 2020, MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO, EN LA CUAL SE DESIGNÓ COMO ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN AL SEÑOR LUIS TALAVERA VARGAS, QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTÓ SU CARGO Y PROCEDERÁ A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES.

LA PRESENTE PUBLICACIÓN TIENE POR OBJETO LLAMAR AL PROCEDIMIENTO A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA FINADA MANUELA ELIZALDE TORRES, LA CUAL SE REALIZARA (02) DOS VECES EN UN INTERVALO DE (10) DIEZ, EN LA TABLA DE AVISO DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS (1065) MIL SESENTA Y CINCO Y (1127) MIL CIENTO VEINTISIETE) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 28 DE JULIO DE 2020
LIC. AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 41
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



LIC. VIRGINIA GARCIA VARA
NOTARIA PUBLICA No. 7, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

La Licenciada VIRGINIA GARCIA VARA, Titular de la Notaría Pública No. 7 siete para el Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Ave. Allende 593 Oriente, Colonia Centro en esta ciudad de Torreón, Coahuila, HAGO CONSTAR que con fecha 07 de Septiembre de 2020, se radicó en esta Notaría, la tramitación extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **ROSA GARCIA OLVERA, también conocida como ROSA MA. GARCIA DE ESCAREÑO**, quien falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila, el día 5 de Octubre de 2012, a solicitud de los presuntos herederos, quien fue su esposo, señor FRANCISCO ESCAREÑO RANGEL y su hijo, señor GUSTAVO ESCAREÑO GARCIA. Se propuso como Albacea al señor GUSTAVO ESCAREÑO GARCIA con domicilio en Avenida Laguna de Zempoala 316, Colonia Carmen Romano, Torreón, Coahuila, Código Postal 27276. Se publica el presente edicto para convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la difunta, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en la Junta de Herederos, fijándose las 15:00 horas del día 30 de Octubre del año en curso para la celebración de la misma, lo que se hace saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno y en el Portal Electrónico destinado para ello, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1127, Fracc. II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Torreón Coahuila, a 07 de Septiembre de 2020
LIC. VIRGINIA GARCIA VARA
TITULAR
NOTARIA PUBLICA No. 7
 (RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO****PUNTOS RESOLUTIVOS**

Dentro de los autos del expediente número **57/2010** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de **GUILLERMO HERNÁNDEZ FLORES**, se ha dictado un auto y resolución definitiva que en su parte conducente dicen como sigue:-
Torreón, Coahuila, a ocho de mayo de dos mil veinte.-

Por recibido el escrito de cuenta signado por el Licenciado ARTURO SAMANIEGO RAMÍREZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en su instancia; en cuanto a lo primero solicitado, se le tiene por notificado en representación de la parte actora de la sentencia definitiva de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, para los efectos legales correspondientes y de conformidad con el artículo 211 del Código Procesal Civil del Estado.

Por lo demás solicitado y tomando en consideración que la parte demandada GUILLERMO HERNÁNDEZ FLORES, fue emplazado mediante la publicación de edictos, por lo anterior, se ordena que la sentencia definitiva dictada de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, se le notifique, mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Expediente número **57/2010**

Sentencia definitiva número 51/2020

Torreón, Coahuila, (04) cuatro de marzo de (2020) dos mil veinte.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. GUILLERMO HERNÁNDEZ FLORES, expediente número 57/2010; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 517, 518, 519, 520, 521, 522 y demás relativos del Código Procesal Civil de Coahuila, se resuelve:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora, persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, justificó los elementos constitutivos de su acción; y el demandado C. GUILLERMO HERNÁNDEZ FLORES, no compareció a juicio a excepcionarse, en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil seis, celebrado por una parte por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y, por otra parte, por el C. GUILLERMO HERNÁNDEZ FLORES.

CUARTO. Se condena al C. GUILLERMO HERNÁNDEZ FLORES al pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a \$592,196.19 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.) por concepto de Capital Vencido, según se desprende de la certificación del Estado de Cuenta de fecha veinte de octubre de dos mil nueve; al pago de la cantidad de \$26,204.07 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 07/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados más los que se sigan generando hasta la total solución del presente procedimiento, a razón de una tasa fija anual del 11.90% (ONCE PUNTO NOVENTA POR CIENTO) ; al pago de la cantidad de \$1,025.85 (UN MIL VEINTICINCO PESOS 85/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados más los que se sigan generando hasta la total solución del presente procedimiento, a razón de una tasa de interés anual que resulte de multiplicar por dos, la tasa de interés ordinario; al pago de la cantidad de \$1,167.33 (UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) por concepto de Comisiones, según se desprende de la certificación del Estado de Cuenta de fecha veinte de octubre de dos mil nueve; al pago de la cantidad de \$175.11 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de las Comisiones adeudadas, de acuerdo al contrato base de la presente acción y de la Ley Hacendaria, dado el incumplimiento en el pago de los mismos por parte del hoy demandado, según se desprende de la certificación de estado de cuenta de fecha veinte de octubre de dos mil nueve. Los montos anteriores son calculados al día veinte de octubre de dos mil nueve.

QUINTO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos de esta resolución, se absuelve a la parte demandada del pago de las cantidades por concepto de primas de seguros, pues no se acreditó su contratación.

SEXTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio generadas en esta primera instancia.

SÉPTIMO. Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contraídas y derivadas del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se describe en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

OCTAVO. Por haberse declarado la rebeldía procesal del demandado, deberá notificársele la sentencia en su domicilio, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite, Licenciada CLAUDIA VERONICA GODINEZ SALAZAR, que autoriza y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

TORREÓN COAHUILA, MAYO 26 DE 2020

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA.****“ E D I C T O ”**

En los autos del expediente **255/2019**, relativo al Juicio de **DIVORCIO**, promovido por **ELIA LUCÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** en contra de **ZIMRI BODART HERNÁNDEZ**, se dictó una sentencia definitiva y auto, que copiados en su parte conducente dicen:
"Torreón, Coahuila; a (29) veintinueve de junio del (2020) dos mil veinte.

... RESOLUTIVOS

PRIMERO. Procedencia de la vía. Fue legalmente tramitado el procedimiento especial de Divorcio.

SEGUNDO. Divorcio. Atendiendo al contenidos en los dispuesto por los artículos 234, 235 y 236 de la Ley para la Familia, 158 y 160 del Código de Procedimientos Familiares; sin oposición del Ministerio Público, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por **ELIA LUCIA RODRIGUEZ MARTINEZ** y **ZIMRI BODART HERNANDEZ**, ante la fe del Oficial 11 del Registro Civil con residencia en ésta ciudad, el día (03) tres de diciembre de (2016) dos mil dieciséis, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO. Guarda y Custodia. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 439 de la Ley Para a Familia y artículo 7 del Código de Procedimientos Familiares, así como en lo sustentado en los artículos 4 y 133 de la Constitución Federal, en relación con los numerales 3, parágrafo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 1 y 3, apartado A de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En ese sentido, toda vez que en los casos de divorcio se puede determinar la guarda y custodia del menor hijo del matrimonio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 244 de la Ley para la Familia, advirtiéndose de las constancias judiciales, en particular de los hechos narrados por la actora, de los que se desprende que **ZIMRI GERARDO BODART RODRIGUEZ**, siendo menor de edad, hijo de las partes en litigio, han vivido al lado de la parte demandada dentro del presente juicio, sin que existan pruebas ni manifestaciones que dicha custodia sea contraria al interés superior de la niñez, en consecuencia es procedente otorgar a **ELIA LUCIA RODRIGUEZ MARTINEZ**, parte actora, la guarda y custodia del menor **ZIMRI GERARDO BODART RODRIGUEZ**.

CUARTO. Convivencia. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, por los artículos primeramente mencionados, atendiendo a que los menores hijos deben crecer en un ambiente en donde se fortalezca la figura de ambos padres, a su beneficio e interés personal; considerando que el hijo de las partes en litigio cuenta con tres años de edad, este Tribunal decreta una convivencia supervisada entre la parte demandada **ZIMRI BODART HERNANDEZ** con el menor **ZIMRI GERARDO BODART RODRIGUEZ**, la cual deberá de llevarse a cabo en el domicilio de la parte actora, y bajo la supervisión de la misma.

QUINTO. Libertad para contraer nuevo matrimonio. En virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, para iniciar un concubinato o unirse en pacto civil de solidaridad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley para la Familia.

SEXTO. Pensión alimenticia menor hijo. En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el artículo 267, 278, 280 y 285, de la Ley para la Familia, se condena a se condena a **ZIMRI BODART HERNANDEZ** al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de su menor hijo **ZIMRI GERARDO BODART RODRIGUEZ**, consistente en el 20% veinte por ciento por ciento de sus ingresos, siempre y cuando no sea inferior a la cantidad que resulte del 40% cuarenta por ciento del salario mínimo vigente en la región, debiendo consignarlo ante este Juzgado los primeros cinco días de cada mes, mediante certificado de depósito correspondiente y a disposición de **ELIA LUCIA RODRIGUEZ MARTINEZ**, parte demandada, en representación de su menor hijo; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le aplicará en su contra una medida de apremio, consistente en una multa de veinte unidades de medida y actualización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253, fracción I, del Código Procesal Civil.

Garantía de alimentos. Para garantizar el cumplimiento de dicha obligación, en los términos de lo dispuesto por el artículo 290 de la Ley para la Familia; requiérasele personalmente al demandado para que dentro del plazo de 10 diez días exhiba la garantía de los alimentos; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra en los términos de la ejecución forzosa, como lo dispone el Código Procesal Civil, en su Libro Séptimo, aplicado en forma complementaria.

SÉPTIMO. Ejecutoria de la sentencia. Hágasele saber a las partes, así como a las autoridades competentes, que la presente resolución en cuanto a la disolución del vínculo matrimonial de las partes, no admite recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166 del Código de Procedimientos Familiares, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167, de dicho ordenamiento procesal, dicha disolución causa ejecutoria por ministerio de ley.

De igual manera, atendiendo al precepto señalado en el párrafo anterior, cualquier otra determinación que contenga la presente resolución, será recurrible conforme a su naturaleza, y seguirán las reglas de las fracciones I a III del artículo 531 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

OCTAVO. Ejecución Administrativa. Por lo anterior, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 168 del Código Adjetivo, con los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, gírese oficio a los Oficiales 06 y 11 del Registro Civil ambos con residencia en ésta ciudad, Oficial 003 del Registro Civil de la Localidad de Costa Rica, Culiacán, Sinaloa; así como a la Dirección Estatal del Registro Civil, con residencia en Saltillo, Coahuila, para los efectos a que se refieren los artículos 168 del Código de Procedimientos Familiares y 103 de la Ley para la Familia, previo el pago de los derechos correspondientes, para que se proceda a levantar el acta de divorcio por el primero, y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por las restantes dependencias.

Exhorto. En virtud de que el Oficial 03 del Registro Civil con residencia en Costa Rica, Culiacán, Sinaloa; se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Tribunal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto a los Jueces competentes de las mencionadas entidades, para que se sirvan hacer las anotaciones marginales en las actas del registro civil de las partes, atento a lo dispuesto por los artículos 228, 229 y 230 del Código Procesal Civil.

NOVENO. Devolución de documentos. De igual forma, y visto lo anterior previos los trámites legales, archívese el asunto como totalmente concluido y hágasele entrega a las partes de los documentos anexados a su solicitud de divorcio, previa toma de razón de recibo que se deje en autos para constancia, lo anterior de conformidad con los artículos 157 y 158 del Código Procesal Civil.

DÉCIMO. Régimen Patrimonial. Separación de bienes. Sin haber lugar a pronunciarse respecto a la liquidación o división de bienes comunes, conforme lo establece el artículo 169 de la Ley de la Familia; en tanto, las partes se contrajeron matrimonio civil bajo el régimen patrimonial de separación de bienes.

DÉCIMO PRIMERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 160, del Código de Procedimientos Familiares. Así definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la LICENCIADA ASTRID ESTEFANÍA ALBA ALATORRE, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y DA FE.

“Torreón, Coahuila a (20) veinte de agosto del año (2020) dos mil veinte.

Notificar sentencia por edictos Por recibido el escrito presentado por el Licenciado RITO EDUARDO GARZA ROJAS, abogado patrono de la parte actora dentro del presente juicio, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y como lo solicita notifíquese la sentencia definitiva de fecha veintinueve de junio de dos mil veinte, al demandado ZIMRI BODART HERNANDEZ, por edictos por una sola vez de los puntos resolutiveos en el periódico oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; agréguese a los autos el de cuenta a fin de que surta sus efectos legales correspondientes,. . . NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad, ante la Licenciada ASTRID ESTEFANIA ALBA ALATORRE, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y DA FE.”

Torreón, Coah., a 02 de septiembre de 2020

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ASTRID ESTEFANÍA ALBA ALATORRE
(RÚBRICA) 15 SEP



JUZGADO 2° DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

#0070/2020

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en la misma ciudad, y dentro de los autos del expediente número **417/2019**, relativo al juicio **ordinario civil** en la acción de **usucapión**, promovido por **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JUÁREZ**, en contra de **MARÍA GUADALUPE ALTAMIRA VIUDA DE ALBA, ALICIA RAMÍREZ ALTAMIRA y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD**, se dictó una resolución de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, que en su parte conducente dice:

Expediente 417/2019

Sentencia Definitiva Número 154/2020

Torreón, Coahuila, a (03) tres de agosto del año (2020) dos mil veinte.

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 417/2019, promovido por la C. GUILLERMINA HERNANDEZ JUAREZ, en contra de los CC. MARIA GUADALUPE ALTAMIRA VIUDA DE ALBA, ALICIA RAMIREZ ALTAMIRA y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DELA PROPIEDAD DELACIUDAD DE TORREON, y;

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.

RESUELVE:

PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora GUILLERMINA HERNANDEZ JUAREZ, justificó los elementos constitutivos de su acción y los demandados CC. MARIA GUADALUPE ALTAMIRA VIUDA DE ALBA, ALICIA RAMIREZ ALTAMIRA y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DELA PROPIEDAD DELACIUDAD DE TORREON, no comparecieron a juicio, en consecuencia:

TERCERO. Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la C. GUILLERMINA HERNANDEZ JUAREZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Fracción de terreno ubicado en la manzana letra “K”, que corresponde a la mitad poniente del lote 25, que mide 5.00 metros de frente por 19.00 metros de fondo, con una superficie de 95.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con lote 24; al Sur con calle sin nombre; al oriente con propiedad vendida al señor Jesús Guzmán Hurtado, actualmente de la señora cervantes de Martínez, al poniente con lote 27; todos de la misma manzana de la Colonia el Barreal. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 112, foja 305, legajo 3, documentos privados de fecha 18 de marzo de 1967, por adquisición, inscrito a favor y dominio de MARIA GUADALUPE ALTAMIRA VIUDA DE ALBA y ALICIA RAMIREZ ALTAMIRA. Por lo tanto, se ha consumado en favor de la parte actora la prescripción positiva y por ende, se declara que ha adquirido la propiedad del Inmueble descrito.

CUARTO. Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción del inmueble que se encuentra inscrito a favor de la parte demandada MARIA GUADALUPE ALTAMIRA VIUDA DE ALBA y ALICIA RAMIREZ ALTAMIRA, bajo la partida 112, foja 305, legajo 3, documentos privados, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete, y realice la inscripción correspondiente en beneficio de la C. GUILLERMINA HERNANDEZ JUAREZ, para que le sirva de título de propiedad, para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado.

QUINTO. Toda vez que los demandados no comparecieron a juicio y que no se condujeron con mala fe, de conformidad con lo que establece el artículo 131 fracción I del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas.

SEXTO.- En atención a que la parte demandada MARIA GUADALUPE ALTAMIRA VIUDA DE ALBA y ALICIA RAMIREZ ALTAMIRA, fuera emplazada por medio de edictos, se deberán de publicar edictos por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente a la fecha de inicio del presente juicio en el Estado de Coahuila. Así mismo, por las razones expuestas, esta sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO, Juez segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante el Licenciado RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

****firmas **rúbricas****

En la misma fecha se listó la anterior resolución.- CONSTE. -

Torreón, Coahuila, a 07 de septiembre de 2020

Licenciado Raymundo González De la Paz.

Secretario de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA) 15 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente **719/2020** relativo al juicio ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por **SANDRA PERLA QUIROZ SOLIS** en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A JUZGADOS FAMILIARES , el Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial, dispuso se publicará un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado; en la Página del Poder Judicial del Estado, así como en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Torreón, Coahuila , para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de defunción de su esposo RAMON LEYVA MARTINEZ, en virtud de que en la misma se estableció como estado civil UNION LIBRE , siendo lo correcto CASADO, llamándose a quienes se crean con interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirla dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto.

TORREON, COAH., A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. JORGE ANDRÉS ARAMBURO RAMÍREZ

(RÚBRICA) 15 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO NÚMERO 3028/2020

EXTRACTO DE DEMANDA

Torreón, Coahuila a (16) dieciséis de Julio del año (2020) dos mil veinte.-

SENTENCIA DEFINITIVA

NÚMERO 14/2020

V I S T O S para resolver en definitiva los autos formados con motivo del juicio ORDINARIO SOBRE **PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**, promovido en este juzgado promovido por el LICENCIADO GABRIEL DE JESUS GONZALEZ AGUILERA en su carácter de DELEGADO REGIONAL DE LA PROCURADURÍA DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS ZONA LAGUNA contra de **JUANA GABRIELA DELGADO ORTEGA y SERGIO RODRIGUEZ SERRANO (padres), de CARLOS RODRIGUEZ MONTIEL y CARMEN SERRANO CENICEROS (abuelos paternos) y de JESUS DELGADO LUNA y VICTORIA ORTEGA SALAZAR (abuelos maternos)**, registrado bajo el Expediente Judicial Número **1348/2012, y;-**

- R E S O L U T I V O S -

PRIMERO:- Este juzgado resultó competente para conocer y fallar la presente causa.-

SEGUNDO:- Fue procedente la invocación de la Vía Ordinaria propuesta y tramitada.-

TERCERO:- La parte actora DELEGACION REGIONAL DE LA PROCURADURÍA DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS ZONA LAGUNA conforme a la sana crítica de ésta Autoridad, y de conformidad con los fundamentos y motivos expresados en el contexto de esta resolución, acreditó los hechos constitutivos de su acción de Pérdida de Patria Potestad intentada y tramitada en contra SERGIO RODRIGUEZ SERRANO (padre), de CARLOS RODRIGUEZ MONTIEL y CARMEN SERRANO CENICEROS (abuelos paternos) y de JESUS DELGADO LUNA y VICTORIA ORTEGA SALAZAR (abuelos maternos), respecto de los menores M.A. y J.D. de apellidos RODRIGUEZ DELGADO, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, y en consecuencia:-

CUARTO:- Se condena a las diversa parte demandada SERGIO RODRIGUEZ SERRANO (padre), de CARLOS RODRIGUEZ MONTIEL y CARMEN SERRANO CENICEROS (abuelos paternos) y de JESUS DELGADO LUNA y VICTORIA ORTEGA SALAZAR (abuelos maternos), a la pérdida de la patria potestad respecto de los menores M.A. y J.D. de apellidos RODRIGUEZ DELGADO.-

QUINTO:- Por las razones expuestas en el considerando CUARTO Y QUINTO, se declara procedente y acreditada la pérdida de la patria potestad que ejercen SERGIO RODRIGUEZ SERRANO (padre), de CARLOS RODRIGUEZ MONTIEL y CARMEN SERRANO CENICEROS (abuelos paternos) y de JESUS DELGADO LUNA y VICTORIA ORTEGA SALAZAR (abuelos maternos) respecto los menores M.A. y J.D. de apellidos RODRIGUEZ DELGADO, quienes quedarán bajo la guarda y custodia de M.A. y J.D. de apellidos RODRIGUEZ DELGADO quienes quedarán depositados en el domicilio que para tal efecto señale la actora antes mencionada, debiendo la misma hacer del conocimiento a este Tribunal el domicilio en el cual será depositado los menores antes mencionados. -

SEXTO:- No se condena a las partes a los gastos y costas, toda vez que no las partes del presente juicio no se condujeron con temeridad o mala fe. -

SEPTIMO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 211 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y HAGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS

LIBROS RESPECTIVOS. Así lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA, Jueza Interina del Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, actuando con el Ciudadano JULIO CESAR CONCHA SAUCEDO Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.-

Torreón, Coahuila, a 24 de Agosto del 2020.

C. SECRETARIO

LIC. LUIS ARTURO ORTEGA GONZALEZ.

(RÚBRICA)

15 SEP

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta ciudad, se presentó JESUS, JACINTO Y ROSA MARIA GUADALUPE de apellidos REYES RIOS, a denunciar juicio SUCESORIO ESPECIAL **INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA MARIA RIOS RODRIGUEZ**, mismo que se radicó bajo el expediente **372/2020**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según correspondan, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 20 DE AGOSTO DE 2020

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE

(RÚBRICA)

1 y 15 SEP



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentaron MARIA DE JESUS Y JOSE ALFREDO DE APELLIDOS CORONADO MARCHAN a denunciar JUICIO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ ALFREDO CORONADO OCHA**, mismo que se radicó bajo el expediente número 373/2020, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal de internet de la página Oficial del Poder Judicial del Estado.-

San Pedro, Coahuila, a 20 de Agosto de 2020

EL C. SECRETARIO.

Lic. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-

(RÚBRICA)

1 y 15 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO REMATE.-

- - En cumplimiento a lo ordenado por el Ciudadano Juez de mi adscripción en los autos de fecha dieciséis de julio y diez de agosto del presenta año, hago saber al público en general, que en este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, dentro de los autos de juicio VIA **ORDINARIO CIVIL**, promovida por, YOLANDA CAVAZOS DE LA PEÑA en contra de **AGRODESERT S.P.R. DE R.L.**, Por conducto de su representa legal y/o JESUS MARTIN DORANTES MIRANDA, expediente número **24/2017**, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA LUNES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en el local de este juzgado del siguiente inmueble:

El ubicado en la esquina que forman la Avenida Guerrero y la Calle 16 de Septiembre de esta ciudad, inscrito bajo la partida 3686, libro 12A, folio 201, sección 1, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; Al norte tiene forma irregular que se determina de la siguiente manera, partiendo de Poniente a Oriente en línea recta mide 8.55 y de este punto hacia el norte se mide 4.50 metros y de este punto hacia el oriente mide 8.75 metros colinda con propiedad que es o fue de MANUEL TORRES GARCIA: Al sur mide 17.30 metros y colinda con el resto de la propiedad del señor RODOLFO SEPULVEDA CHAPA, Al Oriente mide 18.90 metros y colinda con propiedad que es o fue de la señora RAFAELA GONZALEZ viuda de SOLIS, y al Poniente mide 14.40 metros y colinda con Calle 16 de Septiembre, con una superficie de 288.50 metros cuadrados.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos por dos veces de siete en siete días que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet de la pagina del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la tabla de avisos de este juzgado y en el sitio donde tienen su domicilio las autoridades fiscales de este municipio. Ello, conforme al avalúo que obra en autos del inmueble objeto del remate que lo valúa en la cantidad de \$877,830.60 (ochocientos setenta y siete mil ochocientos treinta pesos 60/100 M.N.) precio que se tendrá como base en la primer almoneda, para formar parte de la subasta, los postores que deseen intervenir exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquella, en numerario o en cheque certificado a favor del Tribunal, sin cuyo requisitos no serán admitidos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 977, 978, 979 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 17 DE AGOSTO DE 2020

LA C. SECRETARIA
LIC. DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE
(RÚBRICA) 4 y 15 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta ciudad, se presentó LILIA ARANDA ESQUIVEL, AMADO MENDEZ ARANDA Y VICTOR RAUL MENDEZ ARANDA, a denunciar juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AURORA ARANDA ESQUIVEL**, mismo que se radicó bajo el expediente **400/2020**, y en el cual se ordena publicar edictos **POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según correspondan, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 02 DE AGOSTO DE 2020

LA C. SECRETARIA
LIC. DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó LORENZO SERRANO ESCOBEDO a denunciar **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BRUNO SERRANO MILAN**, mismo que se radicó bajo el expediente número **587/2019**, y en el cual se ordena publicar Edictos **POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal de internet de la página Oficial del Poder Judicial del Estado.-

San Pedro, Coahuila, a 08 de Noviembre de 2019

LA C. SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY.
LIC. LOURDES DE LA MACARENA MACIAS ROSALES.
(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Material Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ESPECIAL DE **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, Expediente número **280/2020**, se presentó la C. **ALEJANDRA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, por demandado al C. OFICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN MARCOS, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO la rectificación del acta de su acta de nacimiento respecto del asentamiento de su nombre, toda vez que en la misma se asentó como su nombre ALEJANDRA HERNANDEZ RODRIGUEZ, siendo lo correcto el de ALEJANDRA LOPEZ HERNANDEZ; el acta mencionada se encuentra inscrita en dicha oficialía bajo el acta No. 000120, libro 1, tomo 1, hoja 43, de fecha (06) seis de julio del año (1958) mil novecientos cincuenta y ocho; haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiéndose publicarse por una sola vez en el periódico oficial del estado, así como en la pagina del Poder Judicial del Estado y uno más en un lugar visible de la oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 26 DE AGOSTO DE 2020

C. SECRETARIA
LIC. DIANA GABRIELA LOMAS PEREZ
(RÚBRICA) 15 SEP

DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente número **163/2018**, relativo al JUICIO **ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**, promovido por GERARDO GUTIÉRREZ ARRIEGA en contra de **REYNALDO MARTÍNEZ LÓPEZ Y DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO EN ESTA CIUDAD**, en el cual se ordena emplazar mediante edictos al demandado REYNALDO MARTÍNEZ LÓPEZ, mismo que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, haciéndoles saber al demandado que se le otorga el término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última

publicación para que comparezca a contestar la demanda, ofreciendo las pruebas de su intención, además designando abogado que lo represente en el juicio, y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento con lo anterior, todas las notificaciones que se le tengan que hacer, incluyendo las de carácter personal, se le efectuarán por medio de lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad en los artículos 204 y 205 del Mencionado Código adjetivo. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 27 de Agosto de 2020

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS**

Licenciada VERÓNICA DUARTE GARAY

(RÚBRICA) 15, 22 y 25 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

MARIA DOLORES CONTRERAS LÓPEZ, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE **USUCAPIÓN**, el cual se radicó bajo el expediente número **214/2020**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión el inmueble consistente en las aguas que se riegan, iniciando los días 30 de las (22:30) veintidós treinta a las (2:00) dos horas, del día siguiente 31 de cada mes, precisando que son regadas en la huerta que forma parte del inmueble ubicado en calle orilla de agua número 29 de la zona centro de esta ciudad. Con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de Recaudación de Rentas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina del Registro Público de esta localidad, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas, informándoles que se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, para recibirse la información testimonial propuesta. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 02 de septiembre de 2020

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS**

Licenciada VERÓNICA DUARTE GARAY

(RÚBRICA) 15, 29 SEP y 9 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Pararas de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **199/2020**, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA DE LEÓN MÚÑOZ**, denunciado por **LORENA, ROXANA, CINTHYA, YADIRA, DRYNA y MILDRED** de apellidos **BRACHO DE LEÓN**, se cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 20 de Agosto de 2020

**La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia
Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente**

Licenciada VERONICA DUARTE GARAY.

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Pararas de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **201/2020**, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERNARDO MORALES VILLEGAS**, denunciado por **JORGE HERNÁN MORALES SALAZAR**, se cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 26 de Agosto de 2020

**La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en
Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente**

Licenciada VERONICA DUARTE GARAY.

(RÚBRICA) 15 SEP y 2 OCT



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx